

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Parlamento de Cantabria**
- CVE-2017-8489** Ley de Cantabria 7/2017, de 22 de septiembre, de modificación de la Ley de Cantabria 3/2016, de 28 de octubre, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la regulación del derecho de realojo y retorno en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23362
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2017-8434** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales. Expediente SEC/392/2017. Pág. 23364
- Ayuntamiento de Noja**
- CVE-2017-8487** Aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas. Pág. 23366

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2017-8429** Decreto 488/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 23377

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2017-8333** Resolución por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/21/2017, de 17 de abril. Pág. 23378
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2017-8436** Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General. Expediente RHU/152/2017. Pág. 23396
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2017-8442** Lista definitiva de admitidos y excluidos para la cobertura del puesto vacante de Interventor municipal, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de nombramiento interino. Pág. 23397

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2017-8466** Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo relativa principalmente a funciones de planteamiento y otras definiciones de dependencia y atribuciones temporales. Pág. 23399

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2017-8438** **Ayuntamiento de Arnauero**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición onerosa de terrenos con destino al patrimonio municipal del suelo en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente 550/17. Pág. 23400
- CVE-2017-8432** **Ayuntamiento de Reinosa**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación de la explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium. Expediente 777/2017. Pág. 23402
- CVE-2017-8473** **Ayuntamiento de Suances**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 173, de 7 de septiembre de 2017, de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de escuelas municipales de baloncesto, voleibol y patinaje. Pág. 23404

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2017-8426** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2017. Expediente 677/2017. Pág. 23405
- CVE-2017-8427** **Junta Vecinal de Revilla de Camargo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 23407
- CVE-2017-8433** **Concejo Abierto de Rucandío de Bricia**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 23409
- CVE-2017-8435** **Mancomunidad Valles de Saja y Corona**
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 23411

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2017-8506** **Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
Aprobación, exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Aguas Residuales del tercer trimestre del ejercicio 2017 perteneciente al Ayuntamiento de Cartes, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23412
- CVE-2017-8430** **Ayuntamiento de Castañeda**
Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Agua Residual del segundo trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23413
- CVE-2017-8425** **Ayuntamiento de Noja**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23414

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2017-8485** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Extracto de la Orden ECD/120/2017, de 18 de septiembre por la que se convoca una beca dirigida a postgraduados destinada a la formación práctica en el Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela en Polanco. Pág. 23415

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

CVE-2017-8459 **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se publica el resultado de la Orden 29 de diciembre de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria número 6, de 10 de enero de 2017) por la que se establece la convocatoria para 2017 de las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria. Pág. 23418

CVE-2017-8486 **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Orden UMA/44/2017, de 20 de septiembre, por la que se modifica la Orden UMA/13/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria. Programa +BICEPS (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo de 2016). Pág. 23423

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2017-8350 **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública de solicitud de construcción de una vivienda unifamiliar en polígono 11, parcela 169, de Casar de Periedo. Pág. 23425

CVE-2017-8266 **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de parte de la cubierta de la zona intermedia del establecimiento denominado punto de encuentro para rutas guiadas con servicio de restauración en la parcela 33 del polígono 12 en el paraje de la Hermida de Herrera de Ibio. Pág. 23426

CVE-2017-8491 **Ayuntamiento de Miengo**
Información pública de solicitud para legalización de local de aperos en Gornazo. Expediente 17/17. Pág. 23427

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2017-8469 **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Rectificación de error en anuncio de resolución de otorgamiento de demasías mineras de concesión de explotación, para plomo y zinc, en Alfoz de Lloredo. Pág. 23428

CVE-2017-8299 **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 018/2006, por la ampliación de los residuos autorizados a gestionar. Modificación 02.2017. Término municipal de El Astillero. Pág. 23429

CVE-2017-4525 **Confederación Hidrográfica del Ebro**
Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales procedentes de una vivienda aislada en Campoo de Yuso. Referencia 2017-S-67. Pág. 23430

7.5. VARIOS

CVE-2017-8456 **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Información pública de modificación del procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local Liébana seleccionado para la aplicación del Programa LEADER 2014-2020. Pág. 23431

CVE-2017-8457 **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Información pública de la modificación del procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos seleccionado para la aplicación del Programa LEADER 2014-2020. Pág. 23432

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

CVE-2017-8458	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Información pública por la que se abre vista del expediente de deslinde parcial del Monte Soprado, El Pero y Mancorbo, número 77 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria.	Pág. 23433
CVE-2017-8443	Ayuntamiento de Camaleño Información pública del proyecto y pliego de condiciones particulares que han de regir la adjudicación directa de arrendamiento de inmueble con destino a explotación como centro de recogida de caza.	Pág. 23434
CVE-2017-8479	Ayuntamiento de Cartes Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería en calle Carabete, número 1, bajo.	Pág. 23435
CVE-2017-8428	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia de actividad para centro de instalaciones deportivas en avenida de Candina, 28 B - Nave. Expediente 24316/2017.	Pág. 23436
CVE-2017-8431	Notificación de incoación de expediente de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 23437
CVE-2017-8477	Ayuntamiento de Santoña Información pública del expediente de comprobación ambiental ACTIVIDAD 2017/3 para la actividad de bar en calle Santander, 8.	Pág. 23438
CVE-2017-8437	Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Administración Electrónica.	Pág. 23439
CVE-2017-8439	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Ficheros en que se contienen y procesan Datos de Carácter Personal.	Pág. 23440

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2017-8463	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2017.	Pág. 23441
CVE-2017-8464	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2017.	Pág. 23444
CVE-2017-8502	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2017.	Pág. 23447
CVE-2017-8423	Juzgado de lo Social Nº 1 de Bilbao Notificación de auto en pieza de ejecución 75/2017.	Pág. 23448
CVE-2017-8440	Juzgado de lo Social Nº 18 de Madrid Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento ordinario 150/2015.	Pág. 23449
CVE-2017-8441	Citación para celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento ordinario 499/2015.	Pág. 23450
CVE-2017-8351	Juzgado de lo Social Nº 6 de Oviedo Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 72/2017.	Pág. 23452

1.DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2017-8489 *Ley de Cantabria 7/2017, de 22 de septiembre, de modificación de la Ley de Cantabria 3/2016, de 28 de octubre, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la regulación del derecho de realojo y retorno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Conózcase que el Parlamento de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2º del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 7/2017, de 22 de septiembre, de modificación de la Ley de Cantabria 3/2016, de 28 de octubre, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la regulación del derecho de realojo y retorno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

PREÁMBULO

La Ley 3/2016, de 28 de octubre, de modificación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la regulación del derecho de realojo y retorno en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha supuesto un gran avance en cuanto a la protección de los derechos ciudadanos se refiere cuando se ven afectados por actuaciones urbanísticas, debido a que se han configurado una serie de garantías en torno al procedimiento que llegan a condicionar la aprobación de los instrumentos de ejecución a la validez del procedimiento de realojo.

El Gobierno de la Nación, a través de la Comisión de Seguimiento de actos y Disposiciones de las Comunidades Autónomas, ha considerado que el apartado 4.e) de la nueva Disposición Adicional Octava de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo puede invadir competencias que el art. 149.1.8ª CE atribuye en exclusiva al Estado, lo que daría lugar a un recurso al amparo del art. 161 de la Constitución y conllevaría la suspensión de la norma.

El apartado 4.e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, reconoce el derecho de adquisición preferente del obligado a satisfacer el derecho de realojo y retorno para el supuesto en el que el titular del derecho transmita la propiedad de la vivienda de sustitución, previsto en la Ley sobre ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo. Este derecho no afecta ni tiene incidencia alguna en el derecho de realojo y retorno, derecho que pretende garantizar lo máximo posible los derechos constitucionales a una vivienda digna y al trabajo, consagrados en los artículos 35 y 47 de la Constitución.

La interposición de la impugnación de la disposición normativa citada vendría configurada al amparo del art.162.2 de la Constitución lo que, de conformidad con la Ley del Tribunal Constitucional, implicaría la inmediata suspensión de la Ley. Por ello, y puesto que los poderes públicos deben actuar con responsabilidad para salvaguardar los intereses generales, se hace necesario modificar la Ley de Cantabria 3/2016, de 28 de octubre, para evitar la controversia sobre la posible invasión de competencias por una cuestión puramente accesoria y evitar que la ciudadanía pueda verse de nuevo expuesta a un limbo normativo en un ámbito y contexto tan sensible como el que trata de proteger la Ley reguladora del derecho de realojo y retorno.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

Por todo ello, se procede a suprimir el apartado 4.e) de la Disposición adicional octava de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

ARTÍCULO ÚNICO

Se suprime el apartado 4.e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Palacio del Gobierno de Cantabria, 22 de septiembre de 2017.

El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

2017/8489

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-8434 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales. Expediente SEC/392/2017.*

Adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo en sesión celebrada el 26 de junio de 2017, y una vez finalizado el período de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, tal y como se establece en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado R.D.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contras la referida Ordenanza y sus modificaciones podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente modificación entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, continuando vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

"MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

1.- La utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales por grupos escolares del Municipio en clases de Educación Física, tendrán la consideración de gratuitas.

2.- La utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales por equipos de Asociaciones Deportivas Locales hasta categoría cadete incluidos (15 años), por equipos de Asociaciones Locales con programas concertados de Deporte Base de categoría juvenil - absoluta (más de 16 años), tendrán la consideración de gratuitas. Esta utilización tiene la consideración de subvención indirecta valorada.

3.- Los programas de Actividad Físico Deportiva concertado con Aulas de la 3.^a edad tendrán la consideración de gratuitos y serán gestionados íntegramente por estas entidades colaboradoras.

4.- Niños menores de 2 años acceso gratuito.

5.- Las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33% tendrán derecho a una subvención equivalente al 50% en el abono individual para el acceso a las instalaciones deportivas municipales.

6.- El Ayuntamiento, por razón de actuaciones que se consideren de interés público desarrolladas con carácter permanente por entidades o asociaciones sin ánimo de lucro y que afecten a colectivos especialmente vulnerables, podrá autorizar el uso de las instalaciones deportivas de forma gratuita en los horarios y días que así se determinen en el convenio a suscribir, y con las limitaciones que en el mismo se prevean, bajo la supervisión de los monitores o personal de la entidad o asociación que desarrolla el programa.

El Pleno del Ayuntamiento será competente para la concesión de la exención de abono de las tasas previa petición de los interesados, debiendo incorporarse al expediente informe emitido por los técnicos del Departamento de Servicios Sociales y de Deportes, que recogerá

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

la justificación de la propuesta, la persona, actividad y tiempo y condiciones de uso para la cual se propone la exención.

La concesión de la presente exención se encontrará condicionada a la disponibilidad de medios municipales para compatibilizar tales usos con el desarrollado por el resto de los usuarios de las instalaciones municipales, que tendrán en todo caso carácter preferente.

7.- Sin perjuicio de lo indicado, el Ayuntamiento, de acuerdo con las convocatorias de subvenciones que a tal efecto apruebe y las disponibilidades presupuestarias existentes, podrá conceder ayudas con destino al uso de las instalaciones deportivas, en las modalidades que en su momento establezca, y destinadas a aquellos vecinos de Camargo en cuya unidad familiar los ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

8.- Los programas de actividad de carácter municipal tendrán la consideración de gratuitas, estando coordinados entre el Servicio de Deportes y el Departamento municipal organizador.

9.- Por motivo de intervención familiar derivadas de dificultad social o protección de menores, artículos 11 y 12 de la ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, por lo que se modifica parcialmente el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil, se podrá proponer la reducción o gratuidad a usuarios de Servicios Sociales. Dicha propuesta deberá ir acompañada de un informe emitido por los técnicos del Departamento de Servicios Sociales, que recogerá la justificación de la propuesta, la persona, actividad y tiempo por el cual se propone la reducción o gratuidad".

Lo que se hace público conforme a la legislación vigente.

Camargo, 19 de septiembre de 2017.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2017/8434

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2017-8487 *Aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas.*

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legalmente establecido para ello contra la Modificación Puntual de la Ordenanza del Uso y Aprovechamiento de Playas de Noja, el acuerdo queda elevado a definitivo publicándose seguidamente el texto íntegro de la Ordenanza:

“AYUNTAMIENTO DE NOJA

ORDENANZA MUNICIPAL DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE NOJA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
CAPÍTULO II. DEFINICIONES Y SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

TÍTULO II.- NORMAS DE USO

TÍTULO III.- DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO Y LA CALIDAD DE LAS AGUAS
CAPÍTULO I. DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO
CAPÍTULO II. DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

TÍTULO IV.- DE LOS EMPLAZAMIENTOS DE OBRAS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES

TÍTULO V.- DE LA VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y SEGURIDAD EN LA PLAYA
CAPÍTULO I. DE LA VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO
CAPÍTULO II. DE LA SEGURIDAD

TÍTULO VI.- DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS PLAYAS

TÍTULO VII.- DE LA PESCA

TÍTULO VIII.- CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LAS PLAYAS

TÍTULO IX.- ACAMPADAS EN LA PLAYA

TÍTULO X.- DE LA PRÁCTICA DE JUEGOS Y DEPORTIVA EN LA ZONA DE BAÑO.
CAPÍTULO I. DE LA PRÁCTICA DE JUEGOS
CAPÍTULO II. DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE SURF, WINDSURF, KITE-SURF U OTROS DEPORTES SIMILARES

TÍTULO XI.- DE LA VENTA NO SEDENTARIA

TÍTULO XII.- RÉGIMEN SANCIONADOR
CAPÍTULO I. INFRACCIONES
CAPÍTULO II. SANCIONES

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE CADA PUESTO

CVE-2017-8487

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro ordenamiento constitucional, reconoce en su artículo 45 el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Asimismo, corresponde a los poderes públicos el velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 25.2 de en sus apartados a) y h) atribuye a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos entre los que se encuentran las playas y la protección de la salubridad pública, en los términos que determine la legislación estatal y autonómica.

Con la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se establecen las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, pudiendo abarcar entre otros extremos, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, precepto éste que es reproducido en su literalidad por el artículo 208 d) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.

En este marco de estos principios y atribuciones, el municipio de Noja disfruta de un conjunto costero de gran personalidad paisajística y de altos valores medioambientales que reclaman una política local en torno a la conservación y protección de dicho recurso costero.

Desde la realidad local, la simultaneidad de las competencias en la protección del patrimonio costero y la gran presión de los usos a que se somete no deben hacer perder al Ayuntamiento la perspectiva de disponer, como prioritario en todas las actividades, la protección de la salud y seguridad de sus usuarios. En este sentido, el notable incremento del número de los diversos usos de las playas, fundamenta la necesidad de regular las condiciones de estancia y seguridad en las mismas, que incluya también lo relativo a instalaciones, servicios, limpieza, conservación del medio, zonas de baño y demás materias que incidan en la prevención y la seguridad.

En virtud de ello, el Ayuntamiento de Noja ha elaborado y aprobado una Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las playas como instrumento que permita la compatibilidad de los derechos y deberes de los usuarios de la zona costera con la protección de nuestro entorno natural y la legítima iniciativa comercial y de desarrollo económico del municipio.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es:

Regular las condiciones generales de utilización y disfrute por los usuarios de las playas del término municipal en orden a la seguridad, la salud pública y la protección del medio ambiente.

Regular las actividades que se practiquen en las playas promoviendo la protección ciudadana y la calidad de los servicios que se presten.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza será de aplicación al uso, prestación de servicios y a las instalaciones o elementos ubicados en el espacio público que constituye el dominio marítimo terrestre, definido en el título I de la Ley de Costas, o que tengan la consideración de playa, del término municipal de Noja.

Las playas comprendidas en el término municipal son las que siguen:

Playa de Ris.

Playa de Trengandín.

Playa de Helgueras.

Artículo 3.- Competencia

La competencia en esta materia queda atribuida a la Concejalía delegada en Medio Ambiente del Ayuntamiento de Noja. No obstante, esta competencia no inhibe de las propias al resto de Concejalías en lo que a la materia objeto de esta Ordenanza les pudiera afectar ni a las asignadas al Comité de Gestión de Playas u otros órganos consultivos municipales.

Artículo 4.- Temporada de baño.

La temporada de baño es el período de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos o costumbres locales y la reglamentación que apruebe el Gobierno de Cantabria sobre dotación de efectivos mínimos del servicio de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas para cada campaña estival. Mediante resolución de la Alcaldía Presidencia se determinará la duración de la temporada de baño y los horarios en los que se habilitará la vigilancia de las zonas de

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

baño por el personal de salvamento haciéndolo público en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento y otros medios de publicidad que se estimen convenientes.

CAPÍTULO II.- DEFINICIONES Y SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

Artículo 5.- Definiciones.

A efectos de la presente Ordenanza, se entiende como:

Playas: Zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas o guijarros, incluyendo escarpes, bermas o dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales.

Aguas de baño: Aquellas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.

Zonas de baño: Lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo o los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de esta agua en relación a sus usos turísticos recreativos. En todo caso, se entenderá como zona de baño aquella que se encuentre debidamente balizada al efecto. En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas o 50 metros en el resto de la costa.

Zona de varada: Aquella destinada a la estancia, embarque, desembarque o mantenimiento de embarcaciones profesionales o de recreo, debidamente listadas.

Acampada: Instalación de tiendas de campaña, parasoles no diáfanos en sus laterales o de vehículos o remolques habituales.

Campamento: Acampada organizada y dotada de los servicios establecidos en las normativas vigentes.

Banderas de señalización de habilitación para el baño: Determinarán la aptitud de las condiciones de las aguas para el baño. A fin de procurar una visibilidad adecuada, el tamaño mínimo de la bandera será de 1 X 1,20 metros. Las Banderas se clasificarán por colores, correspondiendo la:

— Verde: Apto para el baño.

— Amarilla: Precaución. Permitirá el baño con ciertas restricciones. Previene de un cierto peligro en el baño derivado de las condiciones del mar observadas y/o debido a la existencia de animales, elementos flotantes, contaminación, u otras circunstancias de riesgo para la salud de las personas

— Roja: Prohibido el baño. Previene de un grave peligro en el baño para la vida o salud de las personas, bien sea por las condiciones del mar o por la existencia de animales, elementos flotantes, contaminación, u otras circunstancias de riesgo para la salud de las personas.

No obstante, las banderas anteriores se podrán complementar con otras que indiquen concretamente el peligro a prevenir.

Animal de compañía: Todo aquél, que siendo doméstico o silvestre, tanto autóctono como alóctono, es mantenido por las personas con la finalidad de vivir con ellas, con fines educativos, sociales o lúdicos, asumiendo las responsabilidades inherentes a su convivencia, sin que exista actividad lucrativa alguna sobre él.

Pesca marítima de recreo: Se entiende aquella que se realiza por afición o deporte, sin retribución alguna y sin ánimo de lucro. Las capturas conseguidas por medio de esta actividad serán destinadas exclusivamente al consumo propio del pescador/ a o para finalidades benéficas o sociales. La pesca marítima de recreo podrá ser ejercitada en superficie, desde embarcación o a pie desde la costa, y submarina, nadando o buceando a pulmón libre.

Artículo 6.- Ejercicio de las funciones de Policía en las playas.

La autoridad municipal o los agentes de la policía local, incluido el personal de refuerzo de verano, podrán apercibir verbalmente a los que infringen cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, a fin de que de forma inmediata cesen la actividad prohibida o realicen la obligación debida, ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador cuando proceda, o en su caso, se gire parte de denuncia a la Administración competente.

El personal de salvamento o socorrismo apoyará a los anteriores en la labor de información de lo establecido en la presente Ordenanza, comunicando particularmente las infracciones a la misma.

Artículo 7.- Señalización preventiva.

A través de todos los medios posibles de comunicación, se divulgará la información precisa para el adecuado disfrute de las playas. En virtud de ello, los elementos de señalización (paneles, carteles, etc.) deberán contener la siguiente información básica:

- Nombre del municipio.
- Nombre de la playa.
- En su caso, indicador de los diferentes servicios de que dispone cada playa.
- Número de teléfono de emergencias.
- Aquellas prohibiciones generales y/o específicas que interese resaltar. Se procurará su colocación en los accesos a las zonas determinadas. En el caso de que la playa tenga servicio de vigilancia, se añadirá a lo anterior, los horarios de cumplimiento de dicho servicio.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

TÍTULO II. NORMAS DE USO

Artículo 8.- Uso general de las playas.

La utilización de las playas será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquella, siempre que se realicen de acuerdo con las leyes, reglamentos, así como la presente Ordenanza.

El paseo, la estancia y el baño pacífico en la playa y en el mar tienen preferencia sobre cualquier otro uso. Queda prohibido dar, un uso diferente al que les es propio, a las duchas, lava-pies, aseos ubicados en las playas, así como limpiar los utensilios de cocina, lavarse utilizando jabón, gel o champú o cualquier otro productor detergente. Al mismo tiempo, se fomentará el ahorro en la utilización del agua.

En todo caso, la utilización de cualquier otro elemento del mobiliario urbano, en general, corresponderá al fin para el cual está destinado.

Las instalaciones que se autoricen en las playas serán de libre acceso público, salvo que por razones de policía, de economía u otra de interés público, debidamente justificadas, se autoricen otras modalidades de uso sin que en ningún caso pueda desnaturalizarse el uso público de las playas.

TÍTULO III. DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO Y CALIDAD DE LAS AGUAS

CAPÍTULO I.- DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO

Artículo 9.- Limpieza de las playas.

En el ejercicio de las competencias que la vigente ordenación jurídica atribuye al Ayuntamiento de Noja en relación a la limpieza de las playas de este término municipal, se realizarán las siguientes actividades:

- Retirada de las playas todos aquellos residuos que se entremezclan con los materiales sueltos (arena, grava, etc.) de su capa superficial, o dispuestos en la misma.
- Instalación de papeleras en las diferentes playas dependiendo de las necesidades de cada zona.
- Vaciado y limpieza de las papeleras públicas y demás recipientes de residuos sólidos dispuestos en las playas y traslado de su contenido a vertederos.

Adopción de las medidas oportunas de control de los vertidos y depósitos de materiales.

Campañas de sensibilización ambiental y protección del medio ambiente mediante las acciones divulgativas que estime oportunas realizadas por el Ayuntamiento o a través de la concesionaria del servicio de limpieza de playas.

Artículo 10.- Prohibiciones.

En orden a garantizar limpieza, ornato, higiene y seguridad de las playas, queda prohibido a los usuarios de las playas las siguientes actuaciones:

- Realizar cualquier acto que pueda ensuciar o deteriorar las playas del término municipal.
- Arrojar cualquier tipo de residuos a la playa o al mar como papeles, restos de comida, latas, botellas, colillas, cáscaras de pipas, etc., así como dejar abandonados en las mismas muebles, carritos, palés, cajas, embalajes, etc. Dichos vertidos habrán de realizarse en las papeleras que al efecto se encuentren distribuidas por las playas y en los contenedores de R.S.U., vidrio, papel, cartón y envases ligeros.
- La evacuación (deposición) en el mar o en la playa.
- Lavarse en el mar o en la playa utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.
- Realizar fuego directamente en el suelo de la playa (arenas, piedras o rocas). Se exceptúa de la anterior prohibición, la hoguera u hogueras que se pudieran encender en la noche con motivo de la festividad de San Juan.
- El uso de bombonas de gas y/o líquidos inflamables en las playas. Se excluye el suministro de excepción del combustible utilizado para proveer los motores de las embarcaciones en las zonas de varada, cuya manipulación habrá de realizarse siguiendo las más estrictas normas de seguridad y bajo la responsabilidad de la persona que lo realice.
- Cocinar en la playa.
- Desarrollo de actividades como juegos de pelota o paletas fuera de las zonas delimitadas.

Artículo 11.- Gestión del servicio de limpieza de playas.

En todo el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, la actividad de limpieza y cribado será realizada por gestión directa o indirecta por el Ayuntamiento, con la frecuencia y horario pre-vistos para la adecuada gestión del servicio.

CAPÍTULO II.- DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

Artículo 12.- Información sobre calidad del agua.

Durante la temporada de baño el Ayuntamiento facilitará, a quien así lo solicite, información actualizada sobre la calidad de las aguas de baño.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

TÍTULO IV. DE LOS EMPLAZAMIENTOS DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 13.- Actividades, instalaciones y obras.

La realización de obras, ejercicio de actividades y explotación de instalaciones, desmontaciones y concesiones, previsto en la Ley de Costas y el Reglamento de Desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias informará con carácter previo dichos emplazamientos, debiendo garantizar en todo momento el respeto de los accesos peatonales, puestos de salvamento y socorrismo y otras instalaciones afectas al servicio municipal de playas.

TÍTULO V. DE LA VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y SEGURIDAD EN LA PLAYA

CAPÍTULO I.- DE LA VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Artículo 14.- Servicio público de salvamento.

El Ayuntamiento de Noja prestará en la temporada de baño y en las playas que procedan los servicios de vigilancia y salvamento de acuerdo con la reglamentación que apruebe el Gobierno de Cantabria sobre dotación de efectivos mínimos del servicio de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas para cada campaña estival.

El servicio de Vigilancia y Salvamento estará constituido por el conjunto de medios humanos y materiales, que posibiliten la adopción de una serie de medidas organizativas, de planificación y de seguridad y protección y cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Efectuar las tareas de vigilancia continua de la zona de baño, el socorrismo y el salvamento de personas y la observación del entorno ambiental.
- b) Garantizar la primera atención sanitaria.
- c) Colaboración en la búsqueda de personas desaparecidas.
- d) La información sobre los recursos disponibles y estado de la mar.
- e) Colaborar, con los medios humanos y materiales disponibles, en la toma del baño a los discapacitados.
- f) Velar por la conservación de las señales y del material destinado a la prevención de accidentes, vigilancia, salvamento, socorro y transporte de accidentados.
- g) Informar a los usuarios de las embarcaciones con motor y de las prácticas de esquí acuático que en su caso, evolucionen y efectúen sus ejercicios en las proximidades de la orilla, de las prohibiciones de su práctica y la prescripción de que hagan sus entradas y salidas por las calles especialmente señalizadas al efecto.
- h) Colaborar en las labores de información en prevención a fin de mantener la zona destinada al baño totalmente despejada de animales y objetos que puedan presentar peligro para los bañistas.
- i) Señalizar las zonas de baño de acuerdo con la clasificación establecida, modificando estas cuando las circunstancias del tiempo u otras así lo aconsejen.
- j) En general evitar toda clase de actividad que resulte peligrosa para los usuarios o prohibidas por la presente Ordenanza.

Artículo 15.- Personal adscrito al servicio.

La dotación de efectivos adscritos al servicio de Salvamento de Playas se efectuará por el Ayuntamiento de Noja atendiendo a los mínimos exigidos por la reglamentación que apruebe el Gobierno de Cantabria para cada campaña estival.

No obstante la estructura básica se compondrá de los siguientes puestos:

- a) Coordinador de playa.
- b) Subcoordinador.
- c) Socorrista acuático.
- d) Patrón por embarcación.
- e) Personal sanitario (Médicos, enfermeros/as, técnicos sanitarios o de primeros auxilios).
- f) Conductor vehículo salvamento.

Todo el personal que realice tareas de salvamento, socorrismo y asistencia sanitaria, deberá disponer de la titulación oficialmente reconocida y actualizada que le acredite y habilite para el ejercicio de estas actividades profesionales.

El perfil de cada puesto se establece en el anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 16.- Infraestructuras y equipamiento.

En temporada de baño, el Ayuntamiento pondrá a disposición del Servicio de Playas los siguientes medios materiales por cada playa:

- a) Carteles informativos en cada acceso.
- b) Torre de vigilancia.
- c) Banderas de señalización.
- d) Tabla de rescate.
- e) Equipo de salvamento.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

- f) Material sanitario de primeros auxilios cuyo contenido y características dependerá de la titulación del responsable sanitario.
- g) Botiquín sanitario.
- h) Sistemas de comunicación.
- i) Embarcación de rescate.

Artículo 17.- Puntos de vigilancia y observación.

Se habilitarán por el Ayuntamiento, como puntos de vigilancia del entorno de las zonas de baño, las torres de vigilancia cuyo número y ubicación concreta dependerá de las necesidades del servicio de vigilancia.

Artículo 18.- Mástiles para señalización de banderas.

El Ayuntamiento instalará los mástiles de señalización, que izarán las banderas necesarias en cada caso, en aquellos lugares que permitan su visibilidad desde los accesos a la playa.

Su altura será al menos de tres metros colocando en su cúspide las banderas de señalización del nivel de riesgo que se adopte, colocándose éstas al principio de la labor de vigilancia.

Queda prohibido el baño cuando se encuentre izada la bandera de color rojo.

Quienes vulneren la prohibición de bañarse cuando se encuentre izada la bandera de color rojo, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad o personal de salvamento, dejarán de tomar el baño de inmediato, sin perjuicio de que gire parte de denuncia, en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

Artículo 19.- Vehículos.

Dependiendo de las necesidades y posibilidades en la prestación del servicio se podrá disponer la utilización de vehículos: Embarcaciones y motos acuáticas de rescate, vehículos de logística y apoyo de acuerdo a lo establecido en el título VIII de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II.- DE LA SEGURIDAD

Artículo 20.- Reserva de zonas exclusivas para el baño.

En garantía del mantenimiento de la seguridad de las personas y, durante la temporada y horario de baño, todas las playas del término municipal quedan reservadas como zonas exclusivas para el baño, entendiéndose que éstas ocupan las correspondientes franjas de agua y zona de baño contiguas a la costa de una anchura o profundidad de 200 metros lineales.

En ningún caso tendrán la consideración de zona exclusiva de baño, los tramos de costa así como los canales autorizados mediante licencia municipal para la práctica de deportes acuáticos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo medidas de balizamiento en las playas, zonas de baño y canales de acceso, ejecutándose de conformidad con las reservas referidas y atendiendo a la reglamentación estatal en cada momento vigente.

Artículo 21.- Medidas de protección.

En el caso de la existencia de rachas de viento, a fin de prevenir posibles problemas de seguridad personal y colectiva, la autoridad municipal o sus agentes, podrán ordenar el cierre de todo tipo de sombrillas, parasoles, sillas, hamacas, etc. Igualmente, se podrá ordenar la retirada de aquellas sombrillas, sillas, hamacas, o cualquier elemento dispuesto en suelo de la playa que esté oxidado o visiblemente deteriorado para evitar cualquier tipo de posible daño físico o contaminación.

TÍTULO VI. DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS PLAYAS

Artículo 22.- Condiciones para la presencia de animales en las playas.

Con el fin de prevenir y controlar las molestias y peligros que los animales puedan causar, tanto a las personas como a las instalaciones, se prohíbe la presencia de animales en las playas, salvo en las zonas que puedan ser habilitadas y autorizadas. (se suprime el permiso de 7 a 22 cuando en realidad no lo permite bandera azul)

En otro caso, la presencia de animales en las playas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiénico-sanitarias y de convivencia ciudadana establecidas en la presente Ordenanza y en otras relativas a la presencia de animales en el entorno humano y en su caso a la legislación específica vigente.

En cualquier caso, el propietario o acompañante del mismo, se considera responsable de las actuaciones que el animal realice, y perjuicios que ocasione a las personas, cosas y al medio en general, con relación a lo sancionado en la presente Ordenanza y en lo no previsto en la misma, lo establecido en las disposiciones vigentes en esta materia.

Se permite la presencia de perros destinados a trabajos de salvamento o auxilio a personas necesitadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Asimismo, se permite la presencia de perros de asistencia considerándose que estos son los que adiestrados en centros especializados oficialmente reconocidos, haya concluido su adiestramiento y adquirido así las aptitudes necesarias para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad, debiendo estar acreditados e identificados de la

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

forma establecida en la legislación aplicable sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidades.

TÍTULO VII. DE LA PESCA

Artículo 23.- Limitaciones en la temporada de baño.

Durante la temporada de baño, se establecen las siguientes limitaciones para la práctica de la pesca:

- a) Se prohíbe la pesca desde la orilla de la playa excepto entre las 21:00 y las 9:00 horas ambas inclusive, en evitación de los daños que los aparejos utilizados puedan causar al resto de los usuarios. No obstante, cualquier actividad de pesca deportiva realizada dentro del horario establecido, quedará supeditada a la ausencia de usuarios en la playa. Sin perjuicio de lo anterior y en casos excepcionales, tales como ferias, concursos, etc. podrá autorizarse la práctica de la pesca, debiendo respetar los participantes los lugares, horarios y condiciones que establezca el Ayuntamiento de Noja. En estos casos, la pesca se hará en lugares debidamente señalizados y con carácter temporal.
- b) En orden a la protección y seguridad de los usuarios de la playa, se prohíbe la entrada y salida al mar desde la playa a los/as pescadores/as submarinos con el fusil cargado, así como la manipulación en tierra de este o de otros instrumentos de pesca submarina que puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas.
- c) Queda prohibida la manipulación en tierra de cualquier instrumento de pesca que puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas.

TÍTULO VIII. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LAS PLAYAS

Artículo 24.- Normas de circulación de vehículos.

Con carácter general queda prohibido en todas las playas el estacionamiento y la circulación de vehículos de cualquier tipo, de dos o más ruedas, por tracción mecánica o animal.

La referida prohibición no alcanza a los vehículos de urgencia, seguridad y de servicios municipales u otros expresamente autorizados. Tampoco será de aplicación a aquellos vehículos que con carácter diario, procedan a la limpieza, mantenimiento y vigilancia de las playas, tales como motos, tractores y máquinas limpia-playas o tractores para la recogida de algas de temporada.

TÍTULO IX. ACAMPADAS EN LA PLAYA

Artículo 25.- Prohibición de acampada y ocupaciones con instalaciones no autorizadas.

Queda prohibida durante todo el año y a cualquier hora, la instalación de tiendas de campaña, así como las acampadas de cualquier duración de tiempo en las playas.

Los empleados municipales o la policía local podrán retirar los elementos instalados irregularmente, y depositarlos en dependencias municipales, pudiendo ser devueltos a sus dueños cuando presenten un justificante que acredite su propiedad y sin perjuicio de la obligación del infractor de hacer efectiva la sanción, antes de retirar los utensilios de las dependencias municipales.

TÍTULO X. DE LA PRÁCTICA DE JUEGOS Y DEPORTES EN LAS PLAYAS

CAPÍTULO I.- DE LA PRÁCTICA DE JUEGOS

Artículo 26.- Usos lúdicos deportivos.

El paseo, la estancia o el baño en la playa o en el mar, tienen preferencia sobre cualquier otro uso.

El desarrollo de actividades, como juegos de pelota, paletas y otros ejercicios se podrán realizar siempre que se lleven a cabo dentro de las zonas delimitadas previamente mediante Resolución de Alcaldía.

CAPÍTULO II DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE SURF, WINDSURF, KITE-SURF U OTROS DEPORTES SIMILARES

Artículo 27.- Normas para la práctica de actividades deportivas.

Durante la temporada y horario de baño, en las zonas reservadas en exclusiva al baño referidas en el artículo 20 de la presente Ordenanza, queda prohibida la práctica de la actividad deportiva de Surf, Windsurf, Kitesurf u otras disciplinas similares, así como el uso de motos acuáticas o similares, por motivos de seguridad y en evitación de los daños que puedan causarse a los usuarios de las playas.

No obstante lo anterior, una vez adoptada la señalización y el balizamiento adecuados, se podrá realizar la práctica del surf libre en las playas del término municipal de Noja, garantizando, en todo caso, las necesarias medidas de seguridad.

En casos excepcionales, se podrán autorizar las prácticas deportivas citadas con motivos de concursos o campeonatos deportivos o eventos análogos. En tales casos los organizadores y participantes, deberán respetar los lugares, horarios o condiciones que establezca la Demarcación Regional de Costas.

Los empresarios o las empresas de práctica de deportes acuáticos que quieran ejercer su actividad en las playas del término municipal de Noja, sin perjuicio de las autorizaciones correspondientes a otras

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

administraciones públicas, deberán solicitar la oportuna licencia de actividad debiendo presentar en todo caso la siguiente documentación:

- a) Solicitud de licencia, con indicación de su naturaleza temporal o permanente y propuesta de ubicación.
- b) Copia compulsada del certificado de alta en el impuesto de actividades económicas o certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con Hacienda.
- c) Copia compulsada del certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la seguridad social o copia del último recibo bancario satisfecho en concepto de cuota a la seguridad social.
- d) Copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario (DNI o CIF).
- e) Seguro de Responsabilidad Civil.
- f) Documentos acreditativos de la titulación habilitadora del ejercicio profesional en cada caso requerido.

Las licencias de actividad deportiva podrán otorgarse con carácter temporal, coincidente con la temporada de baño o permanente, cuya vigencia no podrá superar el plazo de un año natural, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar el indicado plazo hasta un máximo de cuatro años y deberá solicitarse entre el 1 de enero y el 15 de febrero del año en curso. La resolución por la que se conceda deberá fijar la anchura del canal, cuya anchura no podrá exceder de 50 metros.

Mediante resolución de Alcaldía y con el fin de garantizar el pacífico ejercicio de las actividades deportivas y la seguridad, podrá limitarse, durante la temporada de baño, el número máximo de licencias de actividad a conceder. (se suprime las condiciones de arraigo al municipio)

Los empresarios o empresas autorizados para el ejercicio de prácticas deportivas acuáticas estarán obligados a señalizar, diariamente el canal de práctica deportiva, que no podrá exceder de 50 metros de longitud, mediante la instalación de mástiles con bandera negra enclavados en la arena y deberán compartir el espacio con las demás escuelas y particulares en función de las dimensiones de la playa y según determine el Ayuntamiento.

TÍTULO XI. DE LA VENTA NO SEDENTARIA

Artículo 28.- Prohibición de venta ambulante.

Salvo los puestos de temporada debidamente autorizados por la Demarcación de Costas de Cantabria, queda prohibida en las playas, la venta no sedentaria, la venta ambulante y la realizada en puntos no estables por vendedores habituales u ocasionales.

La autoridad municipal o sus agentes, podrán requisar la mercancía a aquellas personas no autorizadas que realicen la venta de cualquier tipo de mercancía en la playa.

Una vez retirada la mercancía, ésta sólo podrá ser devuelta cuando se presente un justificante que acredite su propiedad.

TÍTULO XII. RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I.- INFRACCIONES

Artículo 29.- Órgano competente para sancionar.

Las infracciones de las normas de esta Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía-Presidencia dentro del ámbito de sus competencias, previa incoación del oportuno expediente en el que se tendrá en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso. Todo ello, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado o remisión de actuaciones practicadas a las autoridades competentes, cuando así lo determine la naturaleza de la infracción.

Decretada la incoación de procedimiento sancionador, de conformidad con lo señalado en el título XII de la Ordenanza, se dará cuenta de la misma a la Demarcación de Costas.

Artículo 30.- Restauración de la realidad física alterada.

Además de la imposición de la correspondiente sanción, la Administración municipal ha de adoptar las medidas pertinentes para la restauración de la realidad física alterada y el orden jurídico infringido, con la ejecución subsidiaria, si procede, de las actuaciones al cargo del in-fractor.

Artículo 31.- Infracciones.

1.- Las infracciones a esta Ordenanza se clasificarán en:

- a) Leves.
- b) Graves.
- c) Muy graves.

2.- Se considerarán infracciones leves la comisión de las siguientes acciones:

- a) La realización de actividades como juegos de pelota, paletas u otros ejercicios, en las zonas y aguas de baño, que puedan molestar al resto de usuarios.
- b) El incumplimiento de las normas de limpieza por parte del usuario de la playa que no se consideren graves en el artículo siguiente.
- c) Lavarse en el mar o en la playa utilizando jabón o cualquier otro producto de aseo corporal.
- d) La presencia de animales domésticos en las playas que no estén destinadas o reguladas para ello.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

- e) Dejar instalados parasoles totalmente diáfanos en sus laterales, así como sillas, mesas u otros complementos, siempre que no se encuentren presentes sus propietarios, por el solo hecho de tener reservado un lugar en la playa.
 - f) La evacuación fisiológica en la playa.
 - g) La venta ambulante sin autorización expresa.
 - h) Las simples irregularidades en la observación de las normas contenidas en esta Ordenanza y en la legislación sectorial que no tengan trascendencia directa para el medio natural ni para la salud pública.
 - i) Las infracciones a la Ordenanza cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración o riesgo para el medio natural o la salud pública sean de escasa entidad.
 - j) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de leves o que no sea procedente su calificación como infracciones graves o muy graves.
- 3.- Se considerarán infracciones graves la realización alguna de las siguientes acciones:
- a) Bañarse cuando esté izada la bandera roja.
 - b) Hacer fuego en la playa, así como usar barbacoas, anafes, bombonas de gas u otros utensilios para hacer fuego, sin la autorización correspondiente.
 - c) Practicar la pesca en lugar o en época no autorizada, salvo que por normativa específica se regule otro tipo de sanción. No obstante, también tendrá la consideración de infracción grave, el uso de escopeta submarina o arpón así como cualquier instrumento de pesca que por su proximidad pueda suponer riesgo para la salud y seguridad de las personas.
 - d) El incumplimiento de las normas de limpieza por parte de los titulares de los servicios de temporada de la playa, o de cualquier otra actividad autorizada por el órgano competente.
 - e) El depósito en papeleras y similares de materiales en combustión por parte de los usuarios de las playas.
 - f) La práctica de surf, windsurf, kitesurf y otros deportes similares incumpliendo las normas establecidas en la presente Ordenanza.
 - g) La varada o permanencia de embarcaciones, tablas de windsurf, hidropedales, motos acuáticas, etc., fuera de las zonas señaladas y destinadas a tal fin.
 - h) Dificultar, de manera Intencionada, las funciones del servicio público de salvamento re-cogidas en el título V de la presente Ordenanza.
 - i) El incumplimiento de los requerimientos específicos que formule la Administración municipal, siempre que se produzca por primera vez.
 - j) La resistencia a facilitar información o suministrar información o documentación falsa, inexacta, incompleta o que induzca a error, implícita o explícitamente o prestar colaboración a la Administración municipal o a sus agentes.
 - k) La desobediencia a las indicaciones de los equipos de salvamento y socorrismo.
 - l) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.
 - m) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de graves o que no sea procedente su calificación como infracciones leves o muy graves.
- 4.- Se consideran infracciones muy graves la realización de las siguientes acciones:
- a) El vertido y depósito de materias que puedan producir contaminación y riesgo de accidentes.
 - b) Realizar cualquier ocupación con instalación fija o desmontable sin contar con preceptiva autorización.
 - c) La circulación de embarcaciones no autorizadas a distancia inferior a 100 metros de la costa.
 - d) La causa de cualquier tipo de impacto negativo sobre la fauna y flora tanto litoral como marina.
 - e) Las que se realicen de forma consciente y deliberada, siempre que se produzca un daño grave.
 - f) La reincidencia en la desobediencia a los equipos de salvamento y socorrismo o cuando ésta conlleve algún peligro para los usuarios.
 - g) El incumplimiento reiterado de los requerimientos específicos formulados por la Administración municipal.
 - h) La reincidencia en la comisión de faltas graves en los últimos cinco años.
 - i) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de muy graves o que no sea procedente su calificación como infracciones leves o graves.

CAPÍTULO II.- SANCIONES

Artículo 32.- Sanciones.

- 1.- Las sanciones por infracción de la presente Ordenanza serán las siguientes:
 - a) Infracciones leves: Multa hasta 150,00 euros.
 - b) Infracciones graves: Multa desde 151,00 hasta 600,00 euros.
 - c) Infracciones muy graves: Multa desde 601,00 hasta 3.000,00 euros.
- 2.- Para la graduación de las sanciones y siempre que las disposiciones legales no establezcan otra calificación, se atenderá a la potencialidad de producción o producción de riesgo o peligro para la salud y seguridad de las personas, al medio ambiente y al entorno, en general. En la fijación de las multas se

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

tendrá en cuenta además, en todo caso, que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 33.- Responsabilidad.

- 1.- Son responsables de las sanciones tipificadas en esta Ordenanza, todas aquellas personas que hubieran participado en la comisión del hecho infractor por cualquier título, sean personas físicas o personas jurídicas. Excepto en los supuestos en los que sean menores de edad, donde responderán los padres, tutores o aquellos que dispongan de la custodia legal.
- 2.- Son responsables, subsidiariamente, en caso que no se pueda identificar a los autores, los titulares o propietarios de los vehículos o embarcaciones con los que se realice la infracción.
- 3.- En relación a los animales, en ausencia del propietario será responsable subsidiario la persona que en el momento de producirse la acción llevase el animal.
- 4.- Son responsables los titulares de las licencias o autorizaciones, cuando por motivo del ejercicio de un derecho concedido en las mismas, se realice alguna de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza.

Artículo 34.- Procedimiento sancionador.

El procedimiento aplicable al expediente sancionador será aquél previsto en el artículo 127 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, siendo órgano competente para su incoación y tramitación y para la propuesta de resolución, el órgano administrativo municipal correspondiente, de oficio o a instancia de terceros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La presente Ordenanza se considera complementaria de las disposiciones medioambientales que contendrá el Plan General de Ordenación Urbana y demás disposiciones de rango superior, de aplicación en la materia que se encuentren en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo e inferior rango regulen las materias contenidas en la presente Ordenanza, en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma. La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el pleno del ayuntamiento al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO I.- TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE CADA PUESTO

1. Coordinador de playa:
 - a) Coordinación del equipo personal adscrito al servicio de salvamento, vínculo de comunicación con la concejalía del Ayuntamiento competente y con el cuerpo de la policía local, brigada de obras y servicios y efectivos de Protección Civil.
 - b) Implantar el Plan de Salvamento en cada una de las playas.
 - c) Control de la disposición y estado de las instalaciones y del material.
 - d) Elaboración de informes por actuaciones destacables e incidencias.
 - e) Cumplimentación de los partes de diario.
- 2.- Subcoordinador de playa:
 - a) Las mismas funciones que el coordinador cuando tenga que sustituirle por bajas o libranzas.
- 3.- Socorristas acuáticos:
 - b) Labores preventivas. Vigilancia activa y pasiva de: personas, artefactos flotantes, animales, estado playa; informando de normas a bañistas, temporadas y horarios, información banderas y de actuación en caso de intervención (rescate y salvamento), de acuerdo con las tareas definidas en el Plan de Salvamento y bajo el control del Responsable del Puesto; asistencia en el baño de personas discapacitada; vigilancia del medio ambiente y colaboración con otros órganos municipales.
 - c) Asistencia sanitaria tanto en la sala de curas como en la zona de baño y colindantes.
- 4.- Patrones de embarcación:
 - a) Patronear la embarcación en servicios de prevención y actuaciones de salvamento y rescate.
 - b) Control de la operatividad y estado de la embarcación y elementos auxiliares.
 - c) Mantenimiento y funcionamiento de las embarcaciones.
- 5.- Personal sanitario.
 - a) Dirección de la Sala de Curas.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

- b) Responsable directo de toda el área sanitaria en el botiquín.
- c) Realización de curas e intervención en urgencias.
- d) Toma de decisiones en cuanto a lo que la asistencia sanitaria se refiere.
- e) Responsable de la gestión y mantenimiento del material sanitario.”

Noja, 22 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/8487

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-8429 *Decreto 488/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía n.º 488/2017, de 14 de septiembre de 2017 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal don Mario Iglesias Iglesias la competencia para la celebración del matrimonio civil entre doña Belén Zapico Cruz y don Israel Laria Pueyo que tendrá lugar el 14 de septiembre del presente año en Reocín.

Reocín, 14 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2017/8429

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-8333 *Resolución por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/21/2017, de 17 de abril.*

Por medio de la Orden SAN/21/2017, de 17 de abril (Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 24 de abril), fue convocado concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.

Realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes, esta Consejería, dictó resolución (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de julio de 2017), por la que se hacía pública la resolución provisional del concurso referida a las categorías convocadas, abriendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones o reclamaciones que estimaran pertinentes.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que han sido presentadas, y examinada la propuesta de resolución definitiva efectuada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4 y 5 de la Base Quinta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la resolución definitiva del concurso de traslados, especificándose en el Anexo I que se adjunta a esta Resolución la relación de admitidos por categoría, con indicación de la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino adjudicado, y señalándose asimismo en el Anexo II la relación de excluidos por categoría, con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante.

Segundo.- Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 37.4 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercero.- Cese y toma de posesión.

Conforme a lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria, los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la presente resolución definitiva en el "Boletín Oficial de Cantabria". No obstante, el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días hábiles, debiendo comunicarlo al Centro donde ha obtenido nuevo destino.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

Cuando la plaza obtenida implique cambio efectivo de puesto de trabajo desempeñado, la toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, salvo que quien haya obtenido el traslado procede de otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Si no implica cambio efectivo de puesto desempeñado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, la toma de posesión se realizará al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva.

Si el adjudicatario, en el momento de la toma de posesión, se encuentra desempeñando una plaza en un Centro dependiente del Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios, será este destino el que se tenga en cuenta a la hora de aplicar los plazos para la toma de posesión, señalados en el apartado anterior.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.

El personal que se encuentre en situación administrativa que comporte derecho a la reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen dentro del plazo general de 3 días hábiles establecido en el primer párrafo de éste apartado y podrá optar, dentro del plazo posesorio por incorporarse a la plaza adjudicada, poniendo fin a la situación que dio lugar a la reserva de plaza o mantenerse en dicha situación, debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de la plaza adjudicada.

El plazo de cese de aquellos adjudicatarios que se encuentren de baja médica por incapacidad temporal o disfrutando de algún permiso o licencia reglamentarios, se computará a partir de la incorporación de éstos a sus puestos de trabajo.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia del mismo prioritariamente y, subsidiariamente, en cualquier otra susceptible de cobertura mediante reingreso provisional, o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Quienes, estando en situación de adscripción o reingreso provisional en plazas del Servicio Cántabro de Salud, no hubiera obtenido destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, especialidad, Área de Salud, y en su caso modalidad, o no haya participado en el concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o para poder participar en otro concurso de traslados.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

Cuarto.- Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

La publicación de esta resolución definitiva sirve de notificación a los interesados, iniciándose desde el día siguiente a la publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 14 de septiembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados
CATEGORIA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13920294G	ADAN ALONSO, M. CRUZ	130.00	0602151701V	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
13703227B	ALONSO DIAZ, JOSE MANUEL	116.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13723312V	ALONSO SAAVEDRA, M SOLEDAD	105.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13765790Z	ALVAREZ GUTIERREZ, PILAR	100.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13732418S	ANDECOCHEA PALAZUELOS, JOSE	144.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13721701Q	ARTASANCHEZ GARCIA, JUAN MANUEL	133.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13707881L	CABRIA SANTIAGO, ADOLFO	196.80	0601121703M	S.U.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	1	P
72026055Z	CAMPO ALONSO, ROSA MARIA	94.40	06220000500	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13734902S	CANO GANDARILLAS, CARMEN	88.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13750237D	CASADO GONZALEZ, M. ANTONIA	128.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72019738E	CAVIEDES REVUELTA, MARIA TERESA I.	67.80	06220000500	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13925663Z	CAYON CERRA, ANA ISABEL	75.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13762060X	CRUZ RUIZ, JOSE ENRIQUE	132.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72021630M	CUERO GOMEZ, M. MAR	103.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13911612Q	CUESTA GARCIA, ENCARNACION	52.40	06210000500	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	4	E
13742380H	CUEVAS MADARIAGA, JESUS	125.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
05372836J	DEL PRADO PRIETO, M. ARACELI	114.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13917695G	DIAZ ABASCAL, MARIA ENCARNACION	65.00	06220000500	Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13770857K	DIEGO SAIZ, JOSE ANTONIO	83.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13755174R	DOMINGUEZ AGUILERA, FRANCISCO JAVIER	87.00	0601007102J	Gerencia de Atención Primaria	Santander	1	P
13747138S	ESTEBAN FERNANDEZ, QUINTIN JOSE DE	148.40	0601001712M	S.U.A.P. Santander	Santander	1	P
13728783Z	EXPOSITO CALLEJA, M CONCEPCION	100.40	06220000500	Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13918998L	FERNANDEZ CAMPO, MIGUEL ANGEL	139.60	0601221702T	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	2	P
09742785P	FERNANDEZ GARCIA, JUAN JOSE	135.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13909350P	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ESTHER	78.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13755622N	FERNANDEZ GUTIERREZ, KARIN	114.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13769797L	FERNANDEZ SAMPEDRO, LOURDES	117.20	0601121602L	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	1	P
13784875D	FERNANDEZ VILAVEDRA, JOSE MANUEL	69.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
07218649F	GARCIA CALIXTO, RAMON	116.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13718096E	GARCIA FERNANDEZ, M ANGELES	89.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13722140H	GARCIA IGLESIAS, ENCARNACION	90.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13736419Z	GOMEZ HOZ, ALVARO	147.60	0601101703S	S.U.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo Solares		1	P
13723870T	GONZALEZ CABEZUDO, ANGEL	133.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
07860134E	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CLEMENTE LUIS	128.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13717531D	HONTAÑON TRUEBA, M ROSARIO	95.40	0601007106V	Gerencia de Atención Primaria	Santander	1	P
13768046Q	IBAÑEZ MARTIN, CESAREO	107.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13746739F	IGLESIAS DUQUE, M TERESA	125.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13707530J	LOZANO OBESO, FRANCISCO JAVIER	198.80	0601001701V	S.U.A.P. Santander	Santander	1	P
13928498C	MARTIN SANTOS, GEMA LUZ	62.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13753929K	MARTINEZ MARTINEZ, FERNANDO	126.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764038X	MARTINEZ TORRIJOS, JESUS	129.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13914875J	MONTERO FERNANDEZ, JOSE LUIS	123.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13718157Z	MONTES MARTIN, M MILAGROS	82.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13775602M	MUÑOZ MELO, ANGEL	119.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13755702T	OCHOA FERNANDEZ, M LUZ	106.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13728282L	ORTIZ LAGUERA, JESUS ENRIQUE	128.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13734059T	PARDO PELAYO, MARIA SALUD	88.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13910658M	PERNIA TAGLE, M FRANCISCA	143.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13789132B	POLA MARIÑAS, M. ANTONIA	123.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
05169761M	PORTERO FERNANDEZ, FABIAN	132.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13942593Q	PUENTE GOMEZ, M. ISABEL	58.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13900230L	RETUERTO IBAÑEZ, AGUSTIN	123.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13718620V	RIVA CELORIO, M ALICIA	130.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
33861370B	RIVAS RIVA, PILAR	44.80	06220000500	Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13733379X	RODRIGUEZ GARCIA, JUAN RAMON	156.80	0601001711G	S.U.A.P. Santander	Santander	1	P
13710213M	RUIZ GANDARILLAS, JUAN JOSE	196.40	0601121702G	S.U.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	1	P
13747746W	RUIZ SALMON, M DEL CARMEN	104.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13698506M	RUMAYOR HAYA, M MONTSERRAT	89.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13749479X	SALAS RAMOS, M PILAR	105.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13743790W	SALAS TOCA, MARIA VICTORIA	112.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72123539R	SALCES ROBLES, REMEDIOS	101.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13723391G	SANTOS MAZA, JUAN CARLOS	118.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13752192D	SIERRA SAN ROMAN, BENJAMIN	119.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20211480T	TOCA INCERA, ABRAHAM	54.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13725665R	TOLEDO CANALES, FRANCISCO	139.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13753848D	VALLEJO ARRIAGA, JOSE MIGUEL	84.00	06220000500	Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13892229E	VILLATE MONTES, JUAN FRANCISCO	64.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13930337L	ABAD FRANCO, ANA JOSEFA	114.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13912473A	ABASCAL DIAZ, AZUCENA	151.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13776924Q	AGANZO PEREZ, MARIA JOSEFA	116.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13716148Y	AGUERO BALBIN, M ISABEL	138.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
45062311K	AGUILAR CANOVAS, AURORA	140.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13936074Y	ALBIZU BECERRIL, NURIA	77.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
16517169H	ALGUACIL EZQUERRO, M. TERESA	182.40	0601250606Q	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	1	P
13779033D	ALMEIDA HERNANDEZ, M JESUS	120.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
71151887F	ALONSO FERRADAL, IRENE	40.00	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
72122692M	ALONSO GONZALEZ, ELVIRA	127.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13780580S	ALVAREZ GUTIERREZ, LOURDES	135.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20199479M	ANDRES CARREIRA, JOSE MARIA	95.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13765381L	ARCE BLANCO, CARMEN	136.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
18011751Z	ARIÑO LAVIÑA, M LOURDES	154.00	0601050613P	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
72046366Q	ARNAIZ LLEDIAS, MARIA	78.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20218751A	ARIZAMENA ANIEVAS, NOEMI	80.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13984997P	BALBAS LIAÑO, VICTOR MANUEL	66.80	06210000200	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	4	E

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMEROJA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
51617041G	BAQUERO VARGAS, JAIME	174.00	0601110602J	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
22735940A	BARCENA DE MIGUEL, TERESA	124.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13723993P	BARRADO FERNANDEZ, LOURDES	152.00	0601170602Y	E.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	1	P
20205357H	BARREIRO RODRIGUEZ, ROCIO	88.00	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13788818L	BELLON CASTRO, MONICA	103.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12769899T	BENITO EMPERADOR, SONIA	73.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72027836R	BEZANILLA SAN MILLAN, M REYES	133.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
15949992K	BIAIN EZQUERRA, MIREN EDURNE	174.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13720580E	BLANCO CUETARA, M ANGELES	178.00	0601090801S	S.U.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	2	P
13762077G	BLANCO DIEGO, JULIA	130.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13725992Y	BLANCO INCERA, MARIA SOCORRO	181.40	0601250605S	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	1	P
13769946F	BOADA DE LA SERNA, M. MERCEDES	128.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12361431N	BRAGADO MAESTRO, BEATRIZ SOLEDAD	176.00	0601200603S	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	1	P
13766156N	BRIZ GARRIDO, M. PILAR	127.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13082238E	BURGOS BALLESTEROS, M DEL ROSARIO	142.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
03107823V	BUSTILLO SALCINES, MARTA	110.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13725987R	CAGIGAS GOMEZ, AURELIA	167.20	0601110603Z	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
20217665K	CAGIGAS VILLOSLADA, M JOSE	64.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMEROJA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13726987N	CALLEJA CUEVAS, M CARMEN	188.00	0601210616T	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	1	P
13729175S	CALVO CANDELA, ANA ELENA	152.00	0602150814G	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
13917853R	CAMPO GUTIERREZ, MERCEDES	145.00	0602150804V	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
16243993J	CAMPO SERRANO, CARMEN	105.00	0602050608D	E.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	4	P
72044937J	CAMUS BURGUEÑO, ELISA	74.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20401868V	CANET BOLADO, M. CARMEN	187.40	0601200601J	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	1	P
23269047Q	CANOVAS TUDELA, ISABEL	70.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13721595W	CARRERA LOPEZ, MONTSERRAT	180.80	0601000808K	S.U.A.P. Santander	Santander	1	P
13761335K	CARRILES BEDIA, M SARA	139.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764279K	CASARES DEL CORRAL, M OLVIDO	133.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13727911Q	CASTAÑEDA GUTIERREZ, MARIA ELENA	162.40	0602080606S	E.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	4	P
72091078Q	CAVADA FERNANDEZ, MELISSA	65.20	06220000200	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13791033A	CAVIA PARDO, M ESTHER	121.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13713995S	CERUTI PERAL, M. LOURDES CARMEN	197.80	0601150625Q	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	1	P
13709551X	COBO ARCILLA, GLORIA	192.40	0601230608M	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	1	P
13754027G	COBO LAVIN, ADELA	146.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
78870041M	CRESPO PELLON, LAURA	120.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13899773E	CUADRADO MANTECON, M EUGENIA	147.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13753955R	CUERVO CERVERA, CONCEPCION	133.75		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13795724W	CUEVAS GONZALEZ, MONICA ARACELI	106.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
00790784K	DE ALFONSO BLANES, MARIA GLORIA	132.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13727974X	DE BENITO INGLADA, ALBERTO	148.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13935936Y	DE COS GUTIERREZ, MARIA ANGELES	88.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13769747S	DE TOMAS SANTIAGO, M. REYES	130.80	0602150618S	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
13750597R	DEL VALLE ARENAL, SOLEDAD	152.40	0601190604K	E.A.P. de la Zona de Salud Pisuëña-Selaya	Selaya	1	P
13783171F	DELGADO DIEGO, ABRAHAM	128.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20199060T	DELGADO URIA, AROA	77.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13917695G	DIAZ ABASCAL, MARIA ENCARNACION	34.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13722774P	DIAZ HOYAL, MARIA MERCEDES	166.00	0601110614W	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
13753042P	DIEGO GARCIA, MARIA DEL MAR	145.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13767601P	DIEZ ARGUESO, ANA M	112.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20218520W	DIEZ GUTIERREZ, ANA	91.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
14581127R	DIEZ LA MADRID, MARIA JOSEFA	178.00	0601240619B	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
07967798T	DIEZ MATEOS, ANGELES	70.20	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13704824K	DIEZ MONZON, M SAGRARIO	180.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
12714877V	DIEZ DE HOYOS, M AMPARO	188.40	0601190804Z	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisuëña-Selaya	Selaya	1	P
72052613F	DOMINGO DIAZ, ALEXANDRA	32.00	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13077460M	DOMINGO MARTINEZ, IRENE FELIPA	183.03	0601250603J	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	1	P
30591586E	DOSUNA MARTIN, M. CARMEN	110.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20207852Y	ECHEVARRIA CACHO, ANTONIA	79.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72034419Y	ESCANDON MORO, AMAYA	60.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72092381P	ESCOBIO GONZALEZ, PATRICIA	74.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13741307A	ESPAÑA PEREZ, M DOLORES	151.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13719594W	ESTRADA DE LA FUENTE, VICTORIA	187.20	0601260612V	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	1	P
20204366Q	FAGUNDE REBOLLEDO, SUSANA	87.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13741023H	FEIJOO MONASTERIO, CARMEN	143.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13938489Y	FERNANDEZ ARCE, MARGARITA	105.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72570463N	FERNANDEZ BEDOYA, MILAGROS	109.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13740569R	FERNANDEZ CABRERO, MARIA ISABEL	158.00	0601280808L	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	2	P
72094319Z	FERNANDEZ CAUSO, RAQUEL	78.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20191999T	FERNANDEZ CAVIA, GEMA	87.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13756207E	FERNANDEZ DE LA MAZA, MARIA DE LOS ANGELES	143.20	0601220605F	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	2	P
13728512L	FERNANDEZ DEL ESTAL, MARIA JOSEFA	154.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			

CVE-2017-8333

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13724031T	FERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO	116.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13740756G	FERNANDEZ LOPEZ, VIRGINIA ANGELA	150.00	0602120605V	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
72129602S	FERNANDEZ NUÑEZ, M.LUZ	76.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
22729105E	FERNANDEZ RIVAS, MARIA INMACULADA	131.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13785109J	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M CARMEN	119.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13931063D	FERNANDEZ RUIZ, ROSA MARIA	112.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13894955B	FERNANDEZ RUIZ DE VILLA, ELSA	186.20	0602000801C	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	4	P
13776487Q	FERNANDEZ SERI, ALICIA	121.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13775443F	FERRADAS CASTANEDO, M.JESUS	136.60	0620000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
22907224Y	FERREIRO MARTINEZ, CARIDAD	156.40	0602100802V	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	4	P
40963134L	FRADE BELLO, MARIA CONSUELO	178.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13766016X	FRECHILLA ARROCHA, M. PINO	120.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13910005L	FREIRE RUIZ, ROSA GEMA	95.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13752369W	FRESNEDO BARQUIN, JOSE MANUEL	132.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13763877X	FUENTE ALONSO, M ELENA	152.40	0602110601H	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	4	P
13722464C	FUENTE MERINO, M. HORTENSIA	168.80	0601060604V	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	1	P
72032463M	FUENTEVILLA NORIEGA, ROSA MARIA	82.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
10090439V	FURELOS NUÑEZ, ESTRELLA	66.02	0622000200	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
20208842F	GALARZA HERRAN, LUCIA	78.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13898310P	GANDARA REVUELTA, M MAGDALENA	181.20	0601210625D	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	1	P
13717565C	GARCIA AJA, FRANCISCO JAVIER	184.80	0601290601Z	E.A.P. de la Zona de Salud Nueva Montaña	Santander	1	P
02523518G	GARCIA BENITO, MATILDE	162.20	0601040803L	S.U.A.P. de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampuero	2	P
10042572J	GARCIA CHICO, VICENTA Mª TERESA	193.60	0601050802J	S.U.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
13720836W	GARCIA DIEZ, RAIMUNDA INMACULADA	187.20	0601200602Z	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	1	P
13076209L	GARCIA GARCIA, M ASUNCION	191.26	0602010801S	S.U.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	4	P
30555543C	GARCIA GARCIA, MARIA DOLORES	142.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72119133B	GARCIA GARCIA, RAQUEL	198.00	0601070613K	E.A.P. de la Zona de Salud Cazoña	Santander	1	P
13912652K	GARCIA GOROSTIAGA, ANA ISABEL	148.60	0602040602P	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	4	P
72884306C	GARCIA MARRON, ANGEL	66.40	0620000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13122738L	GARCIA MATA, MONSERRAT	136.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72037423C	GARCIA SALMON, ALICIA	78.40	06210000200	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	4	E
72029063D	GARCIA TREVILLA, REYES	105.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
16260846F	GERMAN MARTINEZ, ANA ISABEL	148.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13753774G	GOMEZ LAMADRID, ADELA	94.50		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13790250W	GOMEZ OTI, MARTA	65.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72118300Y	GOMEZ PERAL, PILAR	193.40	0601150621N	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	1	P
13900607M	GOMEZ RODRIGUEZ, BLANCA	175.60	0602090613V	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezón de la Sal	4	P
13720210C	GOMEZ SAMPERIO, M ROSA	188.40	0601000809E	S.U.A.P. Santander	Santander	1	P
13768609G	GOMEZ SANCHEZ, CONSTANTINO	144.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13772549B	GOMEZ VALDES, MARTA	70.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
28918742Z	GONZALEZ GOMEZ, M BELEN	104.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13749897Z	GONZALEZ GONZALEZ, M CARMEN	153.60	0601220803K	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	2	P
13084210Q	GONZALEZ GONZALEZ, ROSARIO OFELIA	173.80	0602150811R	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
20211766X	GONZALEZ GUTIERREZ, M LUISA	92.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72042528L	GONZALEZ GUTIERREZ, TANIA	58.40	06220000200	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13761480M	GONZALEZ HIGUERA, M TERESA	147.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13738844R	GONZALEZ MARTINEZ, OBDULIO MANUEL	143.20	0602120612R	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
11433980J	GONZALEZ MENENDEZ, FAUSTINO	78.40	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13746276G	GONZALEZ MENENDEZ, M GLORIA	148.00	0601100612M	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	1	P

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13762275H	GONZALEZ PUENTE, M MERCEDES	153.60	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
70872267K	GONZALEZ SANCHEZ, LAURA	65.60	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13742760F	GONZALEZ TORRES, M ISABEL	158.60	0601100610A	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	1	P
50158447R	GONZALEZ VICARIO, M FELICIANA	124.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13708904F	GONZALEZ MESONES CALDERON, MARTA	164.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13753619X	GRANDA MIGUEL, YOLANDA	150.00	0602130609Q	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	4	P
13725762Y	GUTIERREZ BURY, MILAGROS	160.40	0601160805F	S.U.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	San Miguel de Meruelo	2	P
13925768G	GUTIERREZ DIAZ, IRMA	132.20	0602050801H	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	4	P
13715601B	GUTIERREZ GANZA, MARIA ANGELES GEMA	186.40	0601030801E	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Pas	Ontaneda	1	P
13926380H	GUTIERREZ GARCIA, M. TERESA	142.80	0602020606E	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
13784161P	GUTIERREZ GONZALEZ, LAURA	108.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13737482L	GUTIERREZ SAN ROMAN, M TERESA	56.80	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
10043355Z	GUTIERREZ VALTUILLE, MANUELA	174.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13748421X	HERBOSA ORTEGA, ANA MARIA	141.60	0602150801Z	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
12325351L	HERNANDEZ GOROSTEGUI, ANA	124.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13723744N	HERRANZ GONZALEZ, M REGINA	181.60	0601180606M	E.A.P. de la Zona de Salud Pisuéña-Cayón	Sarón	1	P

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados
CATEGORÍA: ENFERMEROJA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13756703N	HERRERIA ARGOS, MARIA TERESA	125.96		SIN DESTINO ADJUDICADO			
14927335J	HORNILLA SAINZ, MIREN GURUTZE	103.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13790966M	IBEAS GONZALEZ, CLARA	124.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20198844Z	IGAREDA LASO, SONIA	80.00	06210000200	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	4	E
13768912P	INCERA SETIEN, M ELENA	132.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
00401351R	IRIBAS CARDONA, M PUY	125.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20211015H	JAEN SANCHO, M.LUISA	86.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
16551600H	JODRA ESTEBAN, MARIA BLANCA	137.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20217438R	KREUSCH HOFFMANN, ALMUT MARIA	129.60	0602050803C	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	4	P
13713352Q	LAMADRID ARMAS, M ISABEL	191.40	0601210607Z	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	1	P
12721806T	LANDA ARCE, JUDIT	165.80	0601250608H	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	1	P
13740057H	LANZA ALGORRI, EUSEBIA	141.20	0602020611G	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
20198622E	LANZA MARIN, SARA	92.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72391485C	LARRAURI LAVIN, YOLANDA	135.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72054573N	LAVIN GUTIERREZ, NATALIA	58.00	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13761313E	LAVIN RIVERO, M ANTONIA	144.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados
CATEGORÍA: ENFERMEROJA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
72040965C	LAZARO OTERO, M MERCEDES	80.00	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
72049436G	LECHOSA MUÑOZ, CAROLINA	75.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13736249M	LIAÑO LLATA, M ANGELES	109.69		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13752396Y	LLAMAZARES MONES, M ANGELES	146.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
14933298L	LLANTADA MANZANO, M ANGELES	188.40	0601210620G	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	1	P
13093300K	LLARENA ADRADOS, M SYRA	143.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13780849P	LLATA CIRUELOS, TERESA M	128.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13755563E	LLORENTE IBARS, JULIA LEONOR	149.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12240373A	LLORENTE LOPEZUAZO, M TERESA	188.12	0601080616L	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	1	P
13769988A	LOPEZ BAÑOS, MARIA	139.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13933374C	LOPEZ MAZA, RAQUEL	106.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
50701802G	LOPEZ MUÑOZ, LOURDES	153.00	0602110614P	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	4	P
13722052E	LOPEZ PORRES, M CRUZ	172.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13744640R	LOPEZ RIO, FRANCISCO JAVIER	144.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
11736968E	LOPEZ RODRIGUEZ, M. DEL PILAR	116.95		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20196387H	LOZANO FERNANDEZ, ANA	89.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13082480B	LOZANO PEREZ, ANGELES	176.60	0602100607Y	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	4	P

CVE-2017-8333

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMEROJA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
16513103T	LUMBRERAS BARTOLOME, RAQUEL	192.00	0601270802H	S.U.A.P. Camargo	Muriedas	1	P
20209735A	MARTIN FERNANDEZ, AMAYA	56.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13784947N	MARTIN NAVARRO, ANDRES	79.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13901847A	MARTIN ORTIZ, AZUCENA	143.60	0602020602H	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
07992596G	MARTIN TAPIA, OLGA	83.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20205709W	MARTIN VICENTE, EDUARDO	70.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13757848F	MARTINEZ AJA, FRANCISCO JAVIER	157.40	0602100803H	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	4	P
16545517F	MARTINEZ HITA, PILAR	134.00	0601000701Y	Gerencia de Atención Primaria (enfermero/a de apoyo)	Laredo	2	P
74621811J	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE	149.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13703803N	MARTINEZ SOTO, JOSE ALBERTO	163.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20191495W	MEDINA GUTIERREZ, MARTA	62.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13732667B	MELON TASCON, M. NIEVES	161.40	0601000601K	Gerencia de Atención Primaria. Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria (ESAD)	Santander	1	P
13922645D	MERINO GARCIA, M ELENA	130.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13759255B	MERINO REVILLA, PILAR	150.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72118948X	MERINO SAINZ, MARIA ALICIA	197.60	0601240621J	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
72123411B	MERINO SERNA, SOLEDAD	129.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13912464V	MIER BLANCO, JUAN JOSE	159.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13744931Q	MIER GONZALEZ, M INMACULADA	159.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMEROJA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13767987A	MIERA BARQUIN, M. ENGRACIA	135.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13749376E	MIJANGOS GARCIA, M JESUS	140.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13756898T	MONJE ALVAREZ, M AMAYA	150.00	0602100804L	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	4	P
13898166W	MONTES GUTIERREZ, YOLANDA	185.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72045470V	MORA OBREGON, GLORIA	77.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13719069Y	MORAN CASADO, M DOLORES	193.20	0601260605X	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	1	P
11817548X	MORENO GOMEZ, NURIA	125.69		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13726259C	MUÑOZ FRANCO, M JOSE	167.00	0601110613R	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
16535021E	NOGUES MENDIOLA, MARIA YOLANDA	154.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13743746G	OBREGON FERNANDEZ, CLARA ISABEL	134.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13911326Y	OCA VALMALA, JUAN MANUEL	123.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13724379A	ODRIOZOLA ROMILLO, M LOURDES	180.40	0601240608T	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
13711992J	ONTAÑON GOMEZ, MILAGROS	198.00	0601230609Y	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	1	P
45419082Q	ORDOÑEZ BANEGAS, MARINA AMELIA	125.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
76960428J	ORDOÑEZ PRIETO, CESAR	53.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
71101535W	ORTEGA DOMINGUEZ, ANA	67.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13095031G	ORTIZ FRAILE, M. BELEN	154.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72024617W	PACHECO BEDIA, M. INES	145.20	0602130616T	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur. Covadonga	Torrelavega	4	P

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13919324T	PALACIOS HERRERA, ISABEL	135.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13775612S	PALOMO BOADA, M. ASUNCION	134.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13721179T	PAZ LAVIN, M AURORA	177.20	0601120603D	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	1	P
13731312J	PEDREGUERA MORATE, M CARMEN	130.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13712426X	PENAGOS PEREZ, M JOSE	192.40	0601000804V	S.U.A.P. Santander	Santander	1	P
13745747G	PEREIRA FERNANDEZ, MANUEL ANTONIO	148.40	0602100609P	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	4	P
13716789A	PEREZ BOLADO, CRISTINA	172.40	0601060612W	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	1	P
13717491S	PEREZ NIETO, M CARMEN	150.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
30667505H	PEREZ NOZAL, RAQUEL	91.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72878539A	PINILLOS GARCIA, MATILDE	139.60	0601010612G	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	2	P
06537466S	PINTOS TAPIA, MARIA ANTONIA	178.40	0601260608J	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	1	P
72088225S	POLANCO VAZQUEZ, SILVIA	24.80	0620000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13785881A	PORTILLA DIEZ, ROSA MARIA	129.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09719693P	PRIETO MARADONA, M DOLORES	181.00	0601100802B	S.U.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo Solares		1	P
13769127Q	PUENTE HERRERA, M ELENA	95.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13788843K	PULIDO PEREZ, PATRICIA	102.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09014130Q	QUIJANO FERNANDEZ, M JOSE	70.00	06210000200	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	4	E



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
72028397X	RAMOS HERBELLA, ROSA AZUCENA	120.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13728520G	RECIO PILA, EVA M	174.80	0602150812W	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
72026285Z	REVUELTA ARROYO, MARIA ROSARIO	142.00	0601140606W	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
13920901J	REVUELTA ARROYO, ROSA ANA	144.00	0602120606H	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
12744005G	RIOS BARTOLOME, M TERESA	132.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13765260J	RIOS CACHO, CARMEN	119.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13720622H	RODRIGUEZ CANALES, M. JOSE	181.00	0602070801P	S.U.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puente Nansa	4	P
34979952B	RODRIGUEZ DIAZ, PAULA	93.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72142456N	RODRIGUEZ FERNANDEZ, PATRICIA	42.80	06210000200	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	4	E
13892544S	RODRIGUEZ GOMEZ, YOLANDA	193.60	0601230605W	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	1	P
07801985V	RODRIGUEZ MACIAS, PILAR	99.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09287640X	RODRIGUEZ MARIA DEL MAR, DIEZ	146.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
11953389J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, INMACULADA	107.69		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13731878G	RODRIGUEZ ROIZ, MERCEDES	159.00	0602150813A	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
22473464A	RODRIGUEZ SANTOS, PEDRO RAFAEL	151.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13746916T	RODRIGUEZ SATURIO, SARA	166.80	0601050607W	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
72119685B	ROJO GARCIA, MARIA TERESA	130.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72120663T	ROLDAN SALCES, M. JESUS	176.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			

CVE-2017-8333

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados
CATEGORÍA: ENFERMEROJA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13791325L	ROZAS GARNICA, RUBEN	60.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13920973Q	RUEDA ORTIZ, MARIA TERESA	141.20	0601220601A	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	2	P
13729966R	RUIZ GOMEZ, M YOLANDA	164.40	0601060613A	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	1	P
13707447E	RUIZ GONZALEZ, M JOSE	185.00	0601210623F	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	1	P
13714856W	RUIZ GONZALEZ, MARIA JESUS	193.20	0601230607G	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	1	P
13774865G	RUIZ HAYA, M ROSARIO	122.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13124465K	RUIZ ORTEGA, ANA ISABEL	140.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12769132S	RUIZ RAMOS, MARIA DE LA O	76.00	06210000200	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	4	E
13712725X	RUIZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	162.40	0601120611V	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	1	P
30220149N	RUIZ RUIZ, PATRICIA	59.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13747088B	RUMAYOR HAYA, LUISA FERNANDA	144.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764126Y	SAINZ ALONSO, ROSA ANA	130.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13895948S	SAINZ FERNANDEZ, M AMPARO	85.04		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72125526X	SAINZ SIERRA, M ANGELES	123.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13785492M	SAINZ TERAN, FLORINDA	107.20	06210000200	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	4	E
13156957Z	SAIZ ROMAN, AZUCENA	92.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13712493P	SAIZ RUIZ, MARIA ANGELES	134.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados
CATEGORÍA: ENFERMEROJA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13979946V	SAIZ SAIZ, CARMEN MARIA	91.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13924440X	SAIZ SOUSA, M ELENA	126.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
07816651D	SALAMANCA NUÑEZ, M CARMEN	180.80	0601070605J	E.A.P. de la Zona de Salud Cazoña	Santander	1	P
13734041M	SALAS FERNANDEZ, LEOPOLDO	85.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13758184K	SALGADO GONZALEZ, M NIEVES	139.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20200724P	SALMON GARCIA, ROCIO	87.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13764794F	SAMPERIO CASTAÑEDA, ANA ISABEL	136.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13719028B	SAN BARTOLOME BERBIL, M ELENA	180.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13752506R	SAN MARCOS GOMEZ, M DEL MAR	152.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13914112D	SAN MARTIN RUIZ, ROSA M.	130.00	0602150606A	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	3	P
13753755P	SAN MIGUEL ZALDIVAR, CLARA	130.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13933621Z	SANCHEZ CANO, M SORAYA	96.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13789103M	SANCHEZ HERRAN, M JOSE	111.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
22631037A	SANCHEZ JUAN, MARIA CARMEN	192.40	0601210603X	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	1	P
09161484D	SANCHEZ LUENGO, ANA M.	164.60	0601050604E	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
71123268T	SANCHEZ MAESTRE, BELEN	64.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
38436025N	SANCHEZ MOLINA, MANUEL	101.35		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09263350P	SANCHEZ MUÑOZ, CARMEN	135.20	0601280609G	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	2	P

CVE-2017-8333

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMEROJA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13754743F	SANMARTIN ARTIÑANO, M LOURDES	126.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
03099290V	SANTOS FUENTES, AZUCENA M	130.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13735540D	SANTURTUN DE LA HOZ, M ANGELES	148.60	0601100602H	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	1	P
13716409Z	SANZ ALONSO, M GLORIA	184.80	0601140801J	S.U.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
72048340N	SANZ BARBERO, VERONICA	20.80	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
15980017P	SANZ LABOA, MARIA CORO	124.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13742928Z	SERRANO ACEBO, MERCEDES	125.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13728365X	SIERRA DEUSTUA, M GABRIELA	179.60	0601240609R	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
13985252X	SOLANA ABRIL, EVA MARIA	70.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
16523385R	SOLDEVILLA YANGUAS, M INMACULADA	148.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
16050624M	TENA MACHO, JOSE ANGEL	91.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13786966F	TERAN RODRIGUEZ, VIRGINIA M	105.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
16538996H	TERREN ESCRICHE, M. DOLORES	136.40	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
72132918L	TOCA SAIZ, SILVIA	70.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13728083G	TORRE BUXALLEU, M CARMEN	180.00	0602000803E	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	4	P
71143872L	TORRE VALLE, ALFONSO	51.60	06200000200	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13745096C	TRUEBA PRECIADOS, BEGOÑA	149.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: ENFERMEROJA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13751859K	URBISTONDO ROSICH, M CARMEN	88.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13772334A	URCULO BURGASZ, INMACULADA	132.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
11926649E	URTIAGA SAIZ, LUIS MARIA	104.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13983983Y	VALDIZAN MACHO, ADORACION	89.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13734117N	VALERO ALONSO, RAQUEL	148.86		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13767682C	VALERO GARCIA, OLGA	140.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13775026G	VALLEJO ARAMBURU, M JOSE	137.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
22714317T	VALPARIS GARCIA, M. MONSERRAT	172.95		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13742352J	VEGA VILLANUEVA, MARIA ANGELES	130.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13913410C	VELARDE VADA, ALICIA	155.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13715934E	VELASCO SOLAR, M.NIEVES	187.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
16526191R	VICENTE JIMENEZ, M YOLANDA	162.40	0602130606J	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur. Covadonga	Torrelavega	4	P
13765236N	VIDAL GARCIA, INMACULADA	130.61		SIN DESTINO ADJUDICADO			
52677923B	VILLA FOLCH, M ANGELES	126.00	0602050804K	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	4	P
13714418R	VILLANUEVA GOMEZ, M. PILAR	187.20	0601210621M	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	1	P
15371695J	ZABALA CUESTA, M ISABEL	144.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
14247431N	ZUDAIRE ARANA, M TERESA	178.43	0601110616G	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados
CATEGORIA: FISIOTERAPEUTA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
71148330S	ARRANZ GARMILLA, ELENA	42.80	0601001147S	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
45687787N	BONIS DOMINGO, LUCIA	53.60	0601001108E	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
03865563E	CALVO VELEZ, EVA	66.80	0601001132T	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
72130158L	CAMPUZANO BITTERLING, PEDRO	45.20	0602001115N	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	4	P
51417919Q	CANTO MARTIN, GABRIELA	38.00	06200000210	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
72059908B	DIAZ ARCE, ISABEL	48.40	0601001127H	Área de Salud II: Laredo	Sin especificar - Plaza de Área	2	P
76122353N	FERNANDEZ CALLE, CRISTINA	52.40	0602001116J	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	4	P
10883931D	FERNANDEZ VEGA, JORGE	58.00	0601001139F	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
51079781R	FRAGUAS BRAVO, IGNACIO	49.60	0601001140P	Área de Salud II: Laredo	Sin especificar - Plaza de Área	2	P
76930797Y	GARCIA CARTUJO, JORGE	14.80	0601001129C	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
53551746H	GARCIA DIAZ, MARIA	42.40	0602001155Y	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	4	P
03461380H	GONZALEZ MAYORAL, LUISA	85.00	0601001110R	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
72725000N	MARTIN FERNANDEZ, LETICIA	61.20	0601001138Y	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
76953524D	MAXIDE ANTUÑA, JESUS	48.40	0601001125Q	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
72042947R	MILLAN GONZALEZ, YOLANDA	60.00	0601001107K	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
13735167G	REY ESCAPA, M CARMEN	141.60	0601001128L	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
70935410Y	ROMERO ALONSO, ANA BELEN	50.40	0602001108M	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	4	P
72783508P	RUIZ MURILLAS, GEMA CRISTINA	105.60	0601001134W	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados
CATEGORIA: FISIOTERAPEUTA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
76954239B	SECADES MUÑOZ, CARMEN	50.00	0602001143V	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	4	P
13980813X	SECO PEREZ, CORAL	57.80	06200000210	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
12707279D	VALLEJO CALVO, RICARDO	156.60	0601001116F	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MATRONA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
02248713A	ALCOJOR GARCIA, RAQUEL	75.80	0622000206	Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	2	E
13740055Q	ARCE VELO, CARMEN	119.40	0602000932J	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	4	P
72127982M	CAMPOS PALACIOS, ALMUDENA	66.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13744511X	GIL URQUIZA, TERESA	144.20	0601000913B	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
05679515X	HERRERA LOPEZ, JEZABEL	68.00	0620000206	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13733102D	MARTIN SECO, MARIA YOLANDA	111.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
72064468V	MENENDEZ GARCIA, ROCIO	51.80	0620000206	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E
13744478T	OTERO GARCIA, AURORA	122.60	0601000904W	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
13727477L	RUIZ COBO, ROSA MARIA	147.40	0601000917S	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
13735419A	RUIZ SOTO, BEATRIZ FRANCISCA	118.40	0601000928A	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
20208978M	SAMPEDRO SANCHEZ, OLGA	84.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13724087X	SETIEN RODRIGUEZ, AZUCENA	125.80	0601000911D	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	1	P
13755263K	TEMPRANO MARAÑÓN, ANA CRISTINA	114.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13786966F	TERAN RODRIGUEZ, VIRGINIA M	89.20	0620000206	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	1	E



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión

CATEGORÍA: CELADOR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
13752139W	MORLOTE LAVIN, GEMA	126.40	Solicitud presentada fuera de plazo.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión

CATEGORIA: ENFERMERO/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
26018809J	CANTOS VALERO, MANUEL	91.60	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
10176857R	MARTINEZ PRIETO, M CARMEN	198.40	Solicitud presentada fuera de plazo.
34065209R	ORTEGA DE LA FUENTE, MERCEDES	90.80	En activo o con reserva de plaza y no haber tomado posesión en la plaza actual o de la reservada un año antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
72031941N	RUIZ RUIZ DE INFANTE, ESTIBALITZ	71.20	Solicitud presentada fuera de plazo.



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión

CATEGORIA: FISIOTERAPEUTA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
-----	--------------------	------------	---------------------

NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión
CATEGORIA: **MATRONA**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
-----	--------------------	------------	---------------------

NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD

2017/8333

CVE-2017-8333

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-8436 *Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General. Expediente RHU/152/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía de 12/09/17, a la vista de las solicitudes presentadas a la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Administrativo de Administración General, cuyas bases fueron publicadas en el BOC n.º 140, de 20 de julio de 2017, y anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" n.º199, de 19 de agosto de 2017, visto los informes obrantes, se aprobó la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento:

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES

ADMITIDAS:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	DNI
MAESTRO	TEJIDO	IRENE	13773077X

EXCLUIDOS:

Ninguno

Segunda.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Tercero.- Procédase a exponer al público la presente lista de admitidos y excluidos por periodo de 10 días hábiles mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y BOC, pudiendo los interesados presentar durante dicho plazo cuantas alegaciones consideren oportunas en relación con la admisión o exclusión de la presente convocatoria así como presentar las subsanaciones que consideren oportunas.

Cuarto.- Transcurrido el citado plazo se procederá por la Alcaldía a la resolución de las alegaciones presentadas y aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, fijando igualmente los miembros que han de constituir el Tribunal de Selección con fijación de la fecha de inicio de los ejercicios.

Camargo, 12 de septiembre de 2017.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2017/8436

CVE-2017-8436

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-8442 *Lista definitiva de admitidos y excluidos para la cobertura del puesto vacante de Interventor municipal, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de nombramiento interino.*

Mediante Decreto nº 486/2017 de la Alcaldía-Presidencia, de 14 de septiembre de 2017, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la cobertura del puesto vacante de Interventor Municipal del Ayuntamiento de Reocín, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de nombramiento interino, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos, una vez subsanadas las listas provisionales publicadas por Decreto 456/2017, de 29 de agosto, correspondientes al proceso selectivo para la cobertura con carácter interino del puesto de Interventor Municipal, convocadas mediante Decreto 337/2017, de 27 de junio (BOC número 129, de 5 de julio de 2017).

ADMITIDOS

Cerezo Falces, Pablo.
Fernández Ruiz, Alejandro Simón.
López Díaz, Irene.
Núñez Guijarro, Sandra.
Velasco Trueba, Elisabet.

EXCLUIDOS

— Gracia Pesquera, Aránzazu: Falta el requisito de titulación, en los términos señalados en la base 4ª de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el RD 697/2014, de 21 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" núm. 283, de 22 de noviembre de 2014).

— Toledo Martínez, Fernando: No haber efectuado el pago de la Tasa por Derechos de Examen y falta de aportación del DNI.

Segundo.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, quedando configurado el mismo del modo siguiente:

— Presidente: D. José Ignacio Sánchez Martínez, interventor del Ayuntamiento de Colindres. Suplente: D Raúl Vega Sánchez, secretario-interventor del Ayuntamiento de Villaescusa.

— Vocal titular: Doña Ruth Jiménez Madurga, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín (Rama Económica). Suplente: Doña Ana Masa Timón, tesorera del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

— Vocal: Doña Ana Royuela González, tesorera del ayuntamiento de Torrelavega. Suplente: Doña Carmen Escudero Amo, interventora del Ayuntamiento de Suances.

— Vocal: D. José María del Dujo Martín, jefe del Servicio de Cooperación con las Entidades Locales. Suplente: Dña. Rosa Mercedes Blanco González, jefa de Sección de Universidades e Investigación.

Secretario: D. Víctor Lobán González, secretario del ayuntamiento de Reocín. Suplente: D. Fernando Borrajo del Río, secretario-interventor del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

Tercero.- Anunciar la celebración del ejercicio, que tendrá lugar el próximo 27 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en barrio de la Robleda 127 (39530) de Puente San Miguel, debiendo comparecer los opositores provistos del Documento Nacional de Identidad.

Las siguientes publicaciones relativas al desarrollo de esta convocatoria serán realizadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria, expóngase en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de edictos municipal y pagina Web, y dese cuenta al Pleno de la entidad para su conocimiento, en la primera sesión ordinaria que celebre".

Puente San Miguel, 14 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2017/8442

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-8466 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo relativa principalmente a funciones de planteamiento y otras definiciones de dependencia y atribuciones temporales.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 14 de septiembre, las adaptaciones de la RPT del Ayuntamiento de Piélagos, relativas a planeamiento y gestión urbanística en los puestos de arquitecto e ingeniero de caminos, corregir el desequilibrio entre los puestos de ingeniero superior e ITOP, dependencia directa de la cuadrilla de obras de la Concejalía de Obras, la dependencia directa del personal auxiliar y administrativo de la jefatura del Área, sin perjuicio de la jefatura del servicio, así como la asignación temporal de funciones no previstas inicialmente en la RPT, por necesidades del servicio, sin perjuicio de las retribuciones complementarias que pudieran generar por la realización de tales funciones, se somete a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones que estimen convenientes a su derecho. De no presentarse alegaciones en el citado plazo, la aprobación se elevará a definitiva.

Piélagos, 21 de septiembre de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2017/8466](#)

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2017-8438 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición onerosa de terrenos con destino al patrimonio municipal del suelo en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente 550/17.*

1. Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arnüero.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Arnüero.
 - 2) Domicilio: Barrio Palacio, n.º 1.
 - 3) Localidad y código postal: Arnüero (Cantabria) C.P. 39195.
 - 4) Teléfono. 942 677 041.
 - 5) Telefax. 942 677 156.
 - 6) Correo electrónico. secretaria@ayuntamientoarnüero.org
 - 7) Dirección perfil del contratante:www.ayuntamientodearnüero.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Número de expediente: EXP 550/17.

2. Objeto del Contrato: Adquisición onerosa de la plena propiedad, libre de cargas y gravámenes, arrendatarios, ocupantes y precaristas de terrenos situados íntegramente en el término municipal de Arnüero con destino al patrimonio municipal del suelo en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Abierto.

4. Tipo de licitación:
 - a) Dadas las características del contrato no se establece tipo de licitación, al valorarse las fincas ofertadas de conformidad con los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y el RD 1492/1997.

5. Garantías exigidas: No se exige garantía.

6. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: La que corresponda al último de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC hasta las 14:00 horas. Si éste día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

b) Documentación a presentar:

La establecida en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Arnüero.
2. Domicilio: B.º Palacio, n.º 1.
3. Localidad y código postal: Arnüero 39195.

7. Apertura de ofertas:

d) Fecha y hora. La apertura de las ofertas, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

8. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Arnüero, 19 de septiembre de 2017.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2017/8438

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2017-8432 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación de la explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium. Expediente 777/2017.*

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2017, se aprobó el expediente (segundo, al haber quedado desierta la licitación anterior), incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium, disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 777/2017.
 - d) Perfil del Contratante: www.aytoreinosa.es y www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium (Contrato Administrativo Especial).
 - b) Número de referencia CPV: 55100000-1.
 - c) Plazo de ejecución: Tres años, a contar desde la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Tipo de licitación, valor estimado del contrato y canon a abonar por el adjudicatario.
 - a) Tipo de licitación: 45.000,00 euros, IVA excluido, siendo el IVA (21%) a repercutir de 9.450,00 euros, lo que hace un total de 54.450,00 euros.
 - b) Valor estimado del contrato: 72.981,00 euros.
 - c) Canon a abonar por el adjudicatario: Mínimo anual de 15.000,00 euros, IVA excluido (3.150,00 euros), lo que hace un total de 18.150,00 euros.

5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa -Oficinas Generales- Concejalía de Festejos, Cultura, Juventud, Turismo y Participación Ciudadana.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 5.
 - c) Localidad y código postal: Reinosa, 39200.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

d) Teléfono: 942 750 262.

e) Telefax: 942 751 147.

f) Perfil del contratante:

<http://www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/>

<https://contrataciondelestado.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:30 horas, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Criterios de adjudicación: Los indicados en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Criterios (todos ellos) evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

— Oferta económica, hasta 62 puntos.

— Inversiones de mejora de instalaciones fijas: 1 punto por cada 300 euros de inversión, con un máximo de 20 puntos.

— Compromiso de gastos en actividades infantiles-juveniles: 0,50 puntos por cada 300 euros/mes, con un máximo de 18 puntos.

d) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Reinosa - Oficinas Generales.

2.ª Domicilio: Plaza de España, 5.

3.ª Localidad y código postal: Reinosa, 39200.

8. Requisitos de solvencia del contratista.

Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad y lugar: Ayuntamiento de Reinosa - Salón de Plenos (los actos públicos).

b) Domicilio: Plaza de España, 5.

c) Localidad: Reinosa.

d) Fechas: Ver Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones.

Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncio.

Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 500 euros.

Reinosa, 19 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2017/8432

CVE-2017-8432

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-8473 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 173, de 7 de septiembre de 2017, de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de escuelas municipales de baloncesto, voleibol y patinaje.*

Advertido error en el apdo 6. a) del anuncio de licitación de las Escuelas Municipales de Baloncesto, Voleibol y Patinaje, publicado el 7 de septiembre de 2017, en el BOC n.º 173, señalar que donde dice "quince días hábiles", debe decir "quince días".

Suances, 22 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2017/8473

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2017-8426 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2017. Expediente 677/2017.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2017 de crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2017, financiado íntegramente con cargo al superávit presupuestario resultante de la liquidación 2016, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el citado expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación dicha modificación resumida por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Resumen general por capítulos.

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN
1.- Gastos de personal	0,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	60,00
3.- Gastos financieros	0,00
4.-Transferencias corrientes	0
6.- Inversiones Reales	319.300,00
7.-Transferencias de Capital	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00
Total General	319.360,00

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

ESTADO DE INGRESOS

Resumen general por capítulos.

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN
1.- Impuestos Directos	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00
3.-Tasas y Otros Ingresos	0,00
4.- Transferencias Corrientes	0,00
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00
6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00
8.- Activos Financieros	319.360,00
9.-Pasivos Financieros	0,00
Total General	319.360,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso- administrativo ante el juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 22 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2017/8426

CVE-2017-8426

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE CAMARGO

CVE-2017-8427 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Revilla de Camargo, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 157, de fecha 16 de agosto de 2017, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.		36.674,45
4	Transferencias corrientes.		1.130,00
		TOTAL	37.804,45

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		3.000,00
4	Transferencias corrientes.		34.804,45
		TOTAL	37.804,45

Revilla de Camargo, 22 de septiembre de 2017.

La presidenta,
Raquel Cuerno Herrera.

2017/8427

CVE-2017-8427

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

CONCEJO ABIERTO DE RUCANDIO DE BRICIA

CVE-2017-8433 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Rucandio de Bricia para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	1.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	6.000,00

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	80,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	5.920,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	6.000,00

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Rucandio de Bricia
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas Total Personal Laboral: número de plazas Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rucandio (Valderredible), 20 de septiembre de 2017.
La presidenta,
María Nieves Saiz Montejo.

2017/8433

CVE-2017-8433

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2017-8435 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

La cuenta general del presupuesto general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2016, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, u observaciones, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cabezón de la Sal, 5 de septiembre de 2017.

La presidenta,

María Rosa Fernández Iglesias.

2017/8435

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-8506 *Aprobación, exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Aguas Residuales del tercer trimestre del ejercicio 2017 perteneciente al Ayuntamiento de Cartes, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican las listas cobratorias perteneciente al Ayuntamiento, tributos y períodos que a continuación se detallan y que tiene delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;

Ayuntamiento: Cartes.

Tributos: Tasa Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Aguas Residuales.

Período: 3.º trimestre 2017.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en la Oficina del Ayuntamiento. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económica administrativa ante el servicio de tributos locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de septiembre al 20 de noviembre ambos inclusive.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del 5 de octubre en la Oficina de esta Agencia que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las Oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 17 de septiembre de 2017.

El jefe de Servicio de Tributos Locales,

P.S (el jefe de Servicio de Administración General)

por resolución de la Dirección de la ACAT, de 17 de abril de 2017,

Luis Crespo Picot.

2017/8506

CVE-2017-8506

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2017-8430 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Agua Residual del segundo trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de 14 de septiembre de 2017 los padrones fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Canon de Agua Residual del segundo trimestre del año 2017, se someten a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa ó presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio. Todo ello, con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recuso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 29 de septiembre a 31 de octubre, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo e ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello, en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación, tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Castañeda, 19 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2017/8430

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2017-8425 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 2017 el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2017, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de octubre y el 4 de diciembre de 2017 se encontrarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el primer semestre de 2017.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

La recaudación de esos recibos tendrá lugar por el órgano de recaudación, debiendo realizarse el ingreso a favor del Ayuntamiento en la cuenta restringida de recaudación abierta en la entidad Banco Santander número ES17 0049 5376 98 2510278530, con indicación del nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo y del número de la liquidación.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 18 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/8425

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-8485 *Extracto de la Orden ECD/120/2017, de 18 de septiembre por la que se convoca una beca dirigida a postgraduados destinada a la formación práctica en el Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela en Polanco.*

BDNS (Identif.): 363388

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario de la beca objeto de esta Orden, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Poseer capacidad funcional para la realización de los estudios y cometidos que implican la aceptación de la beca.
- c) Poseer la siguiente titulación:

Grado en Información y Documentación o titulación equivalente. El título presentado por el solicitante deberá estar expedido por el Estado Español o haber sido objeto de reconocimiento y homologación oficial, con justificación acreditativa de esta circunstancia, y no haber transcurrido más de 3 años desde la expedición del título o desde la fecha de pago de los derechos de expedición hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido beneficiario de ninguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años legalmente establecido.

f) No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.

2. No podrán tener la condición de beneficiario aquellas personas incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación, investigación y especialización práctica en el Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela en Polanco, con arreglo a las titulaciones y campos de especialización siguientes:

— La gestión y organización de documentos y libros sobre el patrimonio histórico educativo -que configuran uno de los campos fundamentales de actuación del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela-, tanto en lo relativo a los fondos existentes en el edificio de Polanco como a aquellos otros conservados en los centros educativos de Cantabria, que son gestionados por el Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela.- La búsqueda,

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

recuperación y organización de objetos, documentos y libros pertenecientes al patrimonio histórico educativo.- La gestión y actualización de las bases de datos del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela.- El apoyo en las labores de difusión del campo de actuación del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela, tanto las que se realicen dentro del edificio de Polanco como aquellas actuaciones que se realicen fuera del mismo.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por Orden ECD/101/2017, de 13 de julio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados destinadas a la formación práctica en el Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela en Polanco publicadas en el BOC nº 141 de 21 de julio de 2017.

Cuarto.- Cuantía.

El importe que se percibirá por la beca, previo informe del tutor, acreditativo de la asistencia efectiva, será de ochocientos euros brutos mensuales (800 euros) que se abonarán a mes vencido. La cantidad máxima de la beca será de 9.600 euros, de los cuales 800 euros corresponderán al año 2017 y 8.800 euros al año 2018.

Si el comienzo o final del disfrute de las becas no coincidiera con el primer o último día del mes, se percibirá la parte proporcional correspondiente a dicho mes en relación con los días en que se haya desarrollado la actividad formativa.

Quinto.- Duración de las becas.

1. La beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del becario, no antes del 1 de diciembre de 2017, y tendrán una duración máxima de un año, o la parte proporcional que corresponda en el supuesto de haber disfrutado con anterioridad de alguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La beca podrá prorrogarse, excepcionalmente y por una sola vez, en los términos establecidos en el apartado tercero del presente artículo.

2. La incorporación del beneficiario se producirá cuando determine la Dirección General de Innovación y Centros Educativos y finalizará, una vez transcurrido un año desde la incorporación, o cuando corresponda en el supuesto de que se cumpla la duración máxima legalmente establecida con anterioridad a dicha fecha.

3. El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General de Innovación y Centros Educativos, y previo informe del tutor, podrá acordar, con carácter excepcional y por una sola vez, la prórroga de la beca por un período máximo de 12 meses, en las mismas condiciones en las que se concedió la beca originaria o hasta completar el plazo máximo de dos años, quedando esta posibilidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

Séptimo.- Documentación.

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la Orden de convocatoria, dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, y se acompañará de la documentación señalada en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 4 de la orden de convocatoria.

Santander, 18 de septiembre de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/8485

CVE-2017-8485

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-8459 *Resolución por la que se publica el resultado de la Orden 29 de diciembre de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria número 6, de 10 de enero de 2017) por la que se establece la convocatoria para 2017 de las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 11.4 de la Orden de 29 de diciembre de 2016 (BOC n.º 6, de 10 de enero de 2017) por la que se convocan para el 2017 las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria, el artículo 11.4 de la Orden MED/9/2016, de 24 de febrero, (BOC nº 47, de 9 de marzo de 2016) por la que se establecen las Bases Regulatorias a las citadas ayudas y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 13 de septiembre de 2017.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de actuaciones que contribuyan a la promoción de productos alimentarios mediante la organización de ferias y mercados agroalimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria y la asistencia y participación en ferias agroalimentarias nacionales e internacionales. Estas subvenciones se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017: 05.05.413A.461, cuando el beneficiario sean Entidades Locales, 05.05.413A.471, cuando el beneficiario sean Empresas privadas, y 05.05.413A.481, cuando el beneficiario sean Instituciones sin ánimo de lucro.

ORGANIZACIÓN DE FERIAS ALIMENTARIAS POR CORPORACIONES LOCALES

EXPTES	C.I.F./N.I.F.	RAZON SOCIAL	GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
01.PRO-CL.17	P3909400-H	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	10.000,00	7.000,00
02.PRO-CL.17	P-3900600-B	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	8.500,00	6.400,00
03.PRO-CL.17	P-3906800-B	AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	5.030,00	4.527,00
04.PRO-CL.17	P-3907900-I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	42.304,54	10.000,00
05.PRO-CL.17	P-3909600-C	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA	8.285,45	6.314,18
06.PRO-CL.17	P-3900198-G	JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO	14.309,76	8.723,90

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

07.PRO-CL.17	P-3902600-J	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	5.201,50	4.681,35
08.PRO-CL.17	P-3907600-E	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	0,00	0,00
09.PRO-CL.17	P-3901700-I	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	7.455,05	5.982,02
10.PRO-CL.17	P-3905200-F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	17.880,00	10.000,00
11.PRO-CL.17	P-3900800-H	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	22.040,69	10.000,00
12.PRO-CL.17	P-3908700-B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	17.098,97	9.839,59
13.PRO-CL.17	P-3910200-I	AYUNTAMIENTO DE VOTO	1.654,80	1.489,32
14.PRO-CL.17	P-3905900-A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	17.500,00	10.000,00
15.PRO-CL.17	P-3906000-I	AYUNTAMIENTO DE REOCIN	5.100,00	4.590,00
16.PRO-CL.17	P-3901500-C	AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO	14.164,11	8.665,64
17.PRO-CL.17	P-3903800-E	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	1.163,63	1.047,27
18.PRO-CL.17	P-3908500-F	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	5.700,00	5.130,00
19.PRO-CL.17	P-3904100-I	AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	7.200,00	5.880,00
20.PRO-CL.17	P-3907200-D	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	2.000,00	1.800,00
21.PRO-CL.17	P-3900495-G	ENTIDAD LOCAL SANTA CRUZ DE IGUÑA	12.011,97	7.804,79
22.PRO-CL.17	P-3900460-A	ENTIDAD LOCAL DE LAS FRAGUAS	4.116,12	3.704,51
23.PRO-CL.17	P-3903700-G	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	3.300,00	2.970,00
24.PRO-CL.17	P-3900569-I	MANCOMUNIDAD VALLES PASIEGOS	6.000,00	5.400,00
25.PRO-CL.17	P-3904700-F	AYUNTAMIENTO DE NOJA	16.500,00	9.600,00
			254.516,59	151.549,57

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

ORGANIZACIÓN DE FERIAS ALIMENTARIAS
POR AGRUPACIONES SIN ANIMO DE LUCRO

EXPTES	C.I.F./N.I.F.	RAZON SOCIAL	GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
01.PRO-SAL.17	G-39614573	ASOCIACION POMOLOGICA DE ESCALANTE	21.970,00	10.000,00
02.PRO-SAL.17	G-39552757	ASOC. DES. RURAL DOS VALLES	6.645,00	5.658,00
03.PRO-SAL.17	G-39030952	A.D.I.C.	3.300,00	2.970,00
04.PRO-SAL.17	G-39025275	C.D.B. C.Y.P. PICOS DE EUROPA	16.806,82	9.722,73
05.PRO-SAL.17	G-39584750	ASOCIACION CULTURAL RIOTEJERO	6.000,00	5.400,00
06.PRO-SAL.17	G-39685383	ASOCIACION CULTURAL ARTESANOS DE CANTABRIA	0,00	0,00
07.PRO-SAL.17	G-39580279	ASOC. SOC. PESQUERA	7.562,40	6.024,96
08.PRO-SAL.17	G-39489232	ASOC. CRIAD. CABALLOS (ESPACAN)	7.850,00	6.140,00
09.PRO-SAL.17	G-39787841	ASOC. CULT. SAN PEDRUCO 1644	12.907,52	8.163,01
10.PRO-SAL.17	G-39494216	FED. ASOC. APICULTORES DE CANTABRIA (FAAC)	17.400,00	9.960,00

EXPTES	C.I.F./N.I.F.	RAZON SOCIAL	GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
11.PRO-SAL.17	G-39047709	ASOC. IND. GANAD. Y AGRIC.	6.000,00	5.400,00
12.PRO-SAL.17	G-39839261	ASOC. CONVIVIUM SLOW FOOD CANTABRIA	7.125,00	5.850,00
13.PRO-SAL.17	G-39279559	CLUB CICLISTA BESAYA	0,00	0,00
14.PRO-SAL.17	G-39415153	ASOC.PROM. DES. VALLES PASIEGOS	6.150,00	5.460,00
			119.716,74	80.748,70

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN FERIAS ALIMENTARIAS
POR EMPRESAS PRIVADAS

EXPTES	C.I.F./N.I.F.	RAZON SOCIAL	GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
01.PRO-E.17	B-39020284	LOTAMAR, S.L.	6.092,40	2.000,00
02.PRO-E.17	72121166-C	TOMAS CABEZA BRAVO	5.554,79	2.000,00
03.PRO-E.17	B-39811831	CONSERVAS CATALINA 2014, S.L.	4.105,19	2.000,00
04.PRO-E.17	12721091-K	ARTURO SAEZ ANTOLIN	4.506,90	2.000,00
05.PRO-E.17	B-39256052	SOBAOS SERAFINA, S.L.	5.418,00	2.000,00
06.PRO-E.17	13931027-L	TOMAS ALBERTO PEREZ MONZON	1.539,03	769,52
07.PRO-E.17	J-39774914	LA LOLLA, S.C.	4.881,89	2.000,00
08.PRO-E.17	B-39573571	ORUJO DE POTES, S.L.	4.195,25	2.000,00
09.PRO-E.17	B-39769286	DESTILERIA SIDERIT, S.L.	7.161,50	2.000,00
10.PRO-E.17	12755128-H	YOLANDA GONZALEZ SEVILLA	5.378,73	2.000,00
11.PRO-E.17	13937389-X	FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ IBAÑEZ	2.421,40	1.210,70
12.PRO-E.17	A-39084462	LA CONSTANCIA PANADERIAS CANTABRAS, S.A.	2.064,64	1.032,32
13.PRO-E.17	J-39796545	QUESERIA ARTESANA EL BARDAL, S.C.	2.341,33	1.170,67
14.PRO-E.17	B-39335294	VEGA PELAYO, S.L.	3.109,04	1.554,52
15.PRO-E.17	B-39754304	ESTELA DE CANTABRIA CERVEZAS, S.L.	1.956,60	978,30
16.PRO-E.17	F-39804273	QUESOS Y EMBUTIDOS DEL NANSA, S.C.	0,00	0,00
17.PRO-E.17	13913190-F	JESUS GOMEZ SOLORZANO	5.470,24	2.000,00
18.PRO-E.17	A-39019575	SALAMI, S.A.	3.696,00	1.848,00
19.PRO-E.17	A-39061023	ORUJO DE LIEBANA, S.A.	12.714,22	2.000,00
20.PRO-E.17	13919129-N	MARIA MERCEDES ESPARZA ZULOAGA	3.754,44	1.877,22

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

EXPTES	C.I.F./N.I.F.	RAZON SOCIAL	GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
21.PRO-E.17	13697919-Q	MARIA ASUNCION VELAR VILLAR	3.862,36	1.931,18
22.PRO-E.17	B-39406525	CONSERVAS CODESA, S.L.	29.706,38	2.000,00
23.PRO-E.17	B-39550462	PACHECO TRUEBA Y PLA, S.L.	2.565,00	1.282,50
24.PRO-E.17	B-39780762	GONZALEZ BARREDO, S.L.	2.927,36	1.463,68
25.PRO-E.17	B-39493580	DELICATESSEN LA ERMITA, S.L.	7.860,00	2.000,00
26.PRO-E.17	72040241-D	CARLOS CARRANZA CERECEDA	2.530,11	1.265,06
27.PRO-E.17	B-39424049	DOVANEA, S.L.	717,56	358,78
28.PRO-E.17	13757472-E	GEMA PULGAR GOMEZ	10.049,92	2.000,00
29.PRO-E.17	72121186-V	LUIS ALBERTO ALLES CAMPO	4.971,83	2.000,00
30.PRO-E.17	A-08919003	PUJADO SOLANO, S.A.	3.500,00	1.750,00
31.PRO-E.17	B-39820766	SANTANDER FOOD TRADING, S.L.	0,00	0,00
32.PRO-E.17	B-39700125	ACEITUNAS Y VIDRIOS BLAZQUEZ, S.L.	0,00	0,00
33.PRO-E.17	B-39565775	SALAZONES Y CONSERVAS BLASAN, S.L.	0,00	0,00
34.PRO-E.17	72013260-F	MARIA ROSALIA IBACETA HERBELLA	1.624,10	812,05
35.PRO-E.17	B-39406483	CONSERVAS ANGELACHU, S.L.	0,00	0,00
36.PRO-E.17	B-39376397	PESCADOS ANCO, S.L.	3.633,71	1.816,86
			160.309,92	51.121,36

Santander, 20 de septiembre de 2017.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

2017/8459

CVE-2017-8459

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2017-8486 *Orden UMA/44/2017, de 20 de septiembre, por la que se modifica la Orden UMA/13/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria. Programa +BICEPS (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo de 2016).*

La Orden UMA/13/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria. Programa +BICEPS, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del pasado 17 de mayo de 2016.

Dado que en estos momentos es obligado la separación, en cuanto al régimen aplicable para la concesión de subvenciones, entre las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria, se considera que son necesarios cambios en dichas bases, tanto por las referencias específicas a las cuantías de crédito en ella contenidas, como a los importes a conceder, así como pequeñas determinaciones nuevas que eviten errores en los plazos de justificación.

Todo ello con la finalidad de disponer de unas bases reguladoras que sirvan de contexto más general en el tiempo para las futuras convocatorias.

Al mismo tiempo, se aprovecha la modificación para adecuar las referencias legales a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden UMA/13/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria. Programa +BICEPS.

La Orden UMA/13/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria. Programa +BICEPS, queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica el artículo 3.3, que queda redactado como sigue:

"3. La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/ 10/ 84, así como en el número 012 si se llama desde Cantabria, o en el número 942 39 55 63 para las llamadas de fuera de Cantabria."

Dos.- Se modifica el artículo 4.2. que queda redactado como sigue:

"2.- En el caso de que se observase que la solicitud o documentación presentada resulte incompleta o incumpla algunos de los requisitos establecidos, se notificará al centro educativo para que subsane las deficiencias detectadas o acompañe la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015,

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como prevé el art. 68.1 de la citada Ley."

Tres.- Se modifica el artículo 9, que queda redactado como sigue:

"Artículo 9. Financiación, cuantía de la convocatoria y plazo de ejecución de los proyectos.

1.- La financiación del gasto que supone la concesión de las ayudas contempladas en la presente Orden se hará con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de acuerdo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma vigentes para cada ejercicio, y se distribuirá de acuerdo a lo establecido en el régimen jurídico de la Orden de convocatoria.

2.- El pago de las subvenciones, cuyo importe máximo será inferior a 3.000€, se efectuará en su totalidad inmediatamente después de su concesión, sin necesidad de justificación previa, de acuerdo con el art. 42.2 b) del Reglamento 887/2006, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- El Plazo de ejecución del proyecto comprende desde el 1 de enero del año de la convocatoria hasta el 31 de diciembre del año siguiente."

Cuatro.- Se modifica el artículo 10.3, que queda redactado como sigue:

"3. La justificación se realizará antes del 31 de diciembre del año siguiente a la convocatoria, presentando ante la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se describa el desarrollo y ejecución del proyecto, así como su valoración de acuerdo con los indicadores propuestos en el Anexo II de Propuesta.

b) Un certificado del Director del centro educativo (Anexo V) que incluya una relación clasificada de los gastos de la actividad, indicando: procedencia de los fondos empleados (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria; fondos propios; otros ingresos o subvenciones otorgadas a la entidad), concepto del gasto, nombre y NIF del proveedor o de preceptor en caso de gasto laboral, número de factura, fecha de emisión de la factura o documento representativo del gasto laboral, fecha de pago, importe, así como su imputación a la subvención.

c) Se presentará la justificación documental de los gastos, mediante la entrega de facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa con el fin de realizar en ellos la diligencia que haga constar la vinculación a la subvención concedida. Deberán acompañarse de los correspondientes documentos acreditativos del pago. Los documentos originales presentados serán validados y estampillados con objeto de posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, procediéndose después a la devolución de los originales a los beneficiarios".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2017.
La consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2017/8486

CVE-2017-8486

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-8350 *Información pública de solicitud de construcción de una vivienda unifamiliar en polígono 11, parcela 169, de Casar de Periedo.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de una vivienda unifamiliar en Casar de Periedo, pol. 11, parc. 169, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de doña Margarita Soto García, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 09:00 a 14:00 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 19 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/8350

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2017-8266 *Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de parte de la cubierta de la zona intermedia del establecimiento denominado punto de encuentro para rutas guiadas con servicio de restauración en la parcela 33 del polígono 12 en el paraje de la Hermida de Herrera de Ibio.*

Por don Fernando Vega Rubín de Celis ha sido solicitada autorización para reconstrucción de parte de la cubierta de la zona intermedia del establecimiento denominado Punto de Encuentro para Rutas Guiadas con Servicio de Restauración en la parcela 33 del polígono 12 del Catastro de Rústica de este municipio (39041A012000330001OU), en el paraje de La Hermida de la localidad de Herrera de Ibio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 8 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2017/8266

CVE-2017-8266

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-8491 *Información pública de solicitud para legalización de local de aperos en Gornazo. Expediente 17/17.*

Por don Valentín Poslavschi se solicita autorización para legalización de local de aperos en parcela con referencia catastral nº 39044A015000660000BF, sita en calle La Peñona número 231, de la localidad de Gornazo de este T.M.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 18 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/8491

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-8469 *Rectificación de error en anuncio de resolución de otorgamiento de demasías mineras de concesión de explotación, para plomo y zinc, en Alfoz de Lloredo.*

Advertido error en el anuncio del Boletín Oficial de Cantabria número 176, de 12 de septiembre de 2017 (página 22211), que publica la resolución de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio) del Gobierno de Cantabria, de otorgamiento de demasías mineras de concesión de explotación, para plomo y zinc, en Alfoz de Lloredo, se procede a su rectificación en los términos concretos siguientes:

Donde dice:

Titular: Canteras y Hormigones Santander, SL (Hormisa).

Debe decir:

Titular: Hispanibal, SL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado número 236, de 2 de octubre de 2015).

Santander, 21 de septiembre de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo.

Raúl Pelayo Pardo.

2017/8469

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2017-8299 *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 018/2006, por la ampliación de los residuos autorizados a gestionar. Modificación 02.2017. Término municipal de El Astillero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambiente-cantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Oxital Servicios S. L. como consecuencia de la ampliación de los residuos autorizados a gestionar en sus instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial de Guarnizo, término municipal de El Astillero.

Santander, 13 de septiembre de 2017.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

[2017/8299](#)

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2017-4525 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales procedentes de una vivienda aislada en Campoo de Yuso. Referencia 2017-S-67.*

Don Luis Ángel Postigo García ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS

Solicitante: Luis Ángel Postigo García.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de una vivienda aislada.

Término municipal del vertido: Campoo de Yuso (Cantabria).

El vertido, con un volumen de 187 m³ anuales, será depurado mediante fosa séptica con prefiltro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de abril de 2017.

El comisario de Aguas, P.D. el comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián.

2017/4525

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2017-8456 *Información pública de modificación del procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local Liébana seleccionado para la aplicación del Programa LEADER 2014-2020.*

Se ha aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, de fecha 19 de septiembre de 2017, modificación del Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local Liébana seleccionado para la aplicación del programa Leader 2014-2020, en lo referente al procedimiento para las resoluciones de las ayudas de expedientes productivos y cierre de solicitudes, al amparo de la Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

El Procedimiento de Gestión modificado se expone en la página web del Grupo de Acción Local Liébana: www.comarcadeliebana.com.

Santander, 19 de septiembre de 2017.
El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2017/8456

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2017-8457 *Información pública de la modificación del procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos seleccionado para la aplicación del Programa LEADER 2014-2020.*

Se han aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 21 de septiembre de 2017, modificaciones del Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos seleccionado para la aplicación del programa Leader 2014-2020, al amparo de la Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la que se convoca concurso para la selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el período de programación 2014-2020 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha.

El citado Procedimiento de Gestión modificado se expone en la página web del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos: www.vallespasiegos.org

Santander, 21 de septiembre de 2017.

El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

[2017/8457](#)

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2017-8458 *Información pública por la que se abre vista del expediente de deslinde parcial del Monte Soprado, El Pero y Mancorbo, número 77 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria.*

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde parcial del monte "Soprado, El Pero y Mancorbo", número 77 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de Argüebanes y sito en el término municipal de Camaleño, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de este Servicio, calle Albert Einstein n.º 2 (PCTCAN) de Santander, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por anuncio de la Dirección General del Medio Natural publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 240, de 16 de diciembre de 2016), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la vía judicial.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, en caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que se integran en su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente de deslinde al nuevo titular.

Santander, 7 de septiembre de 2017.
El jefe del Servicio de Montes,
Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2017/8458

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2017-8443 *Información pública del proyecto y pliego de condiciones particulares que han de regir la adjudicación directa de arrendamiento de inmueble con destino a explotación como centro de recogida de caza.*

Don Óscar Casares Alonso, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camaleño.

Hace saber: Que, por acuerdo del Pleno de 13 de septiembre de 2017, se aprobó el proyecto y el pliego de condiciones particulares que regirán la adjudicación directa de arrendamiento sobre el inmueble municipal número 1.2.0009.01 con destino a la explotación como centro de recogida de caza.

El mencionado bien está situado en La Frecha-Villagloria, término de Camaleño, tiene una superficie de 4.419 m², linda: al Norte: Carretera N-621 de Potes a Fuente Dé. Al Sur: Zona rústica, parcela 4, polígono 35. Al Este: Parcelas Catastrales 3792702 y 06. Y al Oeste: Zona Rústica, parcela 4, polígono 35 y su referencia catastral es 00900300UN67G0001RS.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 8 días desde su publicación se pueda examinar el expediente en el registro de este Ayuntamiento y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camaleño, 13 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2017/8443

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2017-8479 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería en calle Carabete, número 1, bajo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por doña Rosa María Gómez Pérez, en representación de la "Panadería PeterPan 2013, S. L.U.", para la concesión de licencia de actividad clasificada de cafetería en la calle Carabete, número 1, bajo de Cartes.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 19 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

[2017/8479](#)

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8428 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para centro de instalaciones deportivas en avenida de Candina, 28 B - Nave. Expediente 24316/2017.*

Ociocantabria, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de centro de instalaciones deportivas, a emplazar en la avenida de Candina, n.º 28 B - Nave.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 26 de julio de 2017.

El concejal delegado (ilegible).

2017/8428

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8431 *Notificación de incoación de expediente de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE	DIRECCIÓN
MARÍA LOURDES HUERTAS TOLEDO	72262725Z	SAN ANTÓN Nº 12, 3º DR
ELISA MARCOS FERNÁNDEZ	13795519G	JUAN DE LA COSA Nº 13, 5º B
ALBA MARCOS FERNÁNDEZ	SIN DOCUMENTO	JUAN DE LA COSA Nº 13, 5º B
DELIA GARCÍA BENAVIDES	G16110632	POETA GERARDO DIEGO Nº 1, 1º PT. D
KOLDO CRIADO IZAGUIRRE	20915086J	FRANCISCO RIVAS MORENO Nº 4, 3º B
SERGHEI SPINEI	Y4934484D	AV CARDENAL H. ORIA Nº 37, 2º B
CARLOS EDUARDO TAFUR MARTÍNEZ	72230532K	MARQUÉS HERMIDA Nº 38, 1º PT. 14
EVER EDUARDO TAFUR OLORTEGUI	72279911L	MARQUÉS HERMIDA Nº 38, 1º PT. 14
MAYRA KAROLAY TAFUR OLORTEGUI	72279912C	MARQUÉS HERMIDA Nº 38, 1º PT. 14

Santander, 21 de septiembre de 2017.
La jefe del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/8431

CVE-2017-8431

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2017-8477 *Información pública del expediente de comprobación ambiental ACTIVIDAD 2017/3 para la actividad de bar en calle Santander, 8.*

Por don Giuseppe A. Palazzolo Gallego, se solicita licencia municipal para bar en calle Santander, n.º 8, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 4 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2017/8477

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2017-8437 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Administración Electrónica.*

Por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2017, se acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza reguladora Administración Electrónica en la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Puente San Miguel, 14 de septiembre de 2017.

El presidente,
Mario Iglesias Iglesias.

2017/8437

CVE-2017-8437

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2017-8439 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Ficheros en que se contienen y procesan Datos de Carácter Personal.*

Por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2017, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los Ficheros en los que se contienen y procesan Datos de Carácter Personal en la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaria de la Mancomunidad por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la referida Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Puente San Miguel, 14 de septiembre de 2017.

El presidente,

Mario Iglesias Iglesias.

2017/8439

CVE-2017-8439

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-8463 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2017.*

Doña Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N.º 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 81/2017, a instancia de Emilio Fuente Sota frente a Cárnicas Piquío, SL, en los que se han dictado resoluciones de 19 de septiembre de 2017, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 19 de septiembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. Emilio Fuente Sota, como parte ejecutante, contra Cárnicas Piquío, SL, como parte ejecutada, por importe de 35.646,82 euros, de principal, más 7.129,36 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064008117, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo".

"DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia, doña Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 19 de septiembre del 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de D. Emilio Fuente Sota, como parte ejecutante, contra Cárnicas Piquío, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 35.646,82 €, en concepto de principal, más 7.129,36 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064008117.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, al nº 3867000064008117, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Cárnicas Piquío, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el BOC.

Santander, 19 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Mercedes Díez Garretas.

2017/8463

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-8464 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2017.*

Doña Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N.º 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 90/2017 a instancia de Carlos Fernández Arce frente a Montalva Cantabria 2010, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 19 de septiembre de 2017 del tenor literal siguiente:

AUTO

El magistrado, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 19 de septiembre de 2017.

HECHOS

Primero.- El 10 de febrero de 2012 se interpuso la demanda que dio lugar a las presentes actuaciones, celebrándose el juicio el 28 de marzo de 2012, en el cual se acordó la suspensión por prejudicialidad penal y se concedió plazo de 8 días a la parte actora para la interposición de querrela, lo que se verificó el 4 de abril de 2012.

Segundo.- El 31 de julio de 2015 se dictó sentencia por el Juzgado Penal N.º 1 de Santander condenando a don José Alberto Alvarado Nava por un delito de uso de documento privado falso, resolución que fue confirmada por la sentencia de la Audiencia Provincial de Santander de 20 de enero de 2017.

Tercero.- El 2 de marzo de 2017 se dictó por este Juzgado sentencia estimatoria de la demanda, cuya firmeza se declaró por diligencia de ordenación de 23 de marzo de 2017.

Cuarto.- El 4 de julio de 2017 la parte demandante solicitó la ejecución del fallo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Solicita el FOGASA que se declare respecto de dicho organismo la prescripción de la ejecución despachada, conforme al artículo 279.2 LRJS.

Segundo.- Establece el artículo 279 LRJS:

"1. Cuando el empresario no procediere a la readmisión del trabajador, podrá éste solicitar la ejecución del fallo ante el Juzgado de lo Social:

a) Dentro de los veinte días siguientes a la fecha señalada para proceder a la readmisión, cuando ésta no se hubiere efectuado.

b) Dentro de los veinte días siguientes a aquel en el que expire el de los diez días a que se refiere el artículo anterior, cuando no se hubiera señalado fecha para reanudar la prestación laboral.

c) Dentro de los veinte días siguientes a la fecha en la que la readmisión tuvo lugar, cuando ésta se considerase irregular.

2. No obstante, y sin perjuicio de que no se devenguen los salarios correspondientes a los días transcurridos entre el último de cada uno de los plazos señalados en las letras a), b) y c)

CVE-2017-8464

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

del apartado anterior y aquél en el que se solicite la ejecución del fallo, la acción para instar esta última habrá de ejercitarse dentro de los tres meses siguientes a la firmeza de la sentencia.

3. Todos los plazos establecidos en este artículo son de prescripción".

Por su parte, establece el art. 23.5 LRJS:

"En los supuestos del apartado 2 de este artículo, así como cuando comparezca en juicio en virtud de lo dispuesto en el apartado 1, el Fondo de Garantía Salarial deberá alegar todos aquellos motivos de oposición que se refieran a la existencia de la relación laboral, circunstancias de la prestación, clase o extensión de la deuda o a la falta de cualquier otro requisito procesal o sustantivo. La estimación de dichas alegaciones dará lugar al pronunciamiento que corresponda al motivo de oposición alegado, según su naturaleza, y a la exclusión o reducción de la deuda, afectando a todas las partes.

La estimación de la caducidad o prescripción de la acción dará lugar a la absolución del empresario y del propio Fondo de Garantía, si hubieran alegado la prescripción o si se apreciase de oficio o a instancia de parte la caducidad. No obstante, si se apreciase interrupción de la prescripción por haber existido reclamación extrajudicial frente al empresario o reconocimiento por éste de la deuda, éstos no surtirán efectos interruptivos de la prescripción frente al Fondo de Garantía y se absolverá a éste, sin perjuicio del pronunciamiento que proceda frente al empresario, salvo que el reconocimiento de deuda haya tenido lugar ante un servicio administrativo de mediación, arbitraje o conciliación, o en acta de conciliación en un proceso judicial, en cuyo caso la interrupción de la prescripción también afectará al Fondo de Garantía".

En el presente caso el FOGASA alega la prescripción, y la misma concurre en todo caso conforme al artículo 279.2 LRJS, puesto que la sentencia de este Juzgado de fecha 2 de marzo de 2017 devino se declaró firme mediante diligencia de ordenación de 23 de marzo de 2017, y la ejecución no se instó sino hasta el 3 de julio de 2017.

Al margen de que pudiera estar pendiente la firmeza del proceso penal que dio lugar a la suspensión prejudicial de las actuaciones (aunque no se acredita documentalmente), una vez levantada dicha suspensión, la prescripción de la ejecución de la sentencia dictada por este juzgado se regula en el precepto anteriormente citado, y por tanto en los tres meses desde la firmeza de la propia resolución, supuesto que concurre, con la consecuencia de la prescripción de la acción ejecutiva, la cual debe afectar tanto al FOGASA que la alega como al propio empresario, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 LRJS.

DISPONGO

Declaro prescrita la acción ejecutiva despachada en las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0090 17, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montalva Cantabria 2010, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Mercedes Díez Garretas.

2017/8464

CVE-2017-8464

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-8502 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N.º 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 67/2017 a instancia de Raquel Arce Argüeso frente a Kit&Go, SL, Diseño de Ingeniería y Arquitectura, SL y Espacio Gran Reserva, SL, en los que se ha dictado resolución es, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Raquel Arce Argüeso como parte ejecutante, contra Kit&Go, S. L., Diseño de Ingeniería y Arquitectura, S. L. y Espacio Gran Reserva, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 23.106,03 euros más 3.465,91 euros para intereses y costas provisionales.

Advertencias legales: Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Kit&Go, S. L., Diseño de Ingeniería y Arquitectura, SL y Espacio Gran Reserva, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/8502

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

CVE-2017-8423 *Notificación de auto en pieza de ejecución 75/2017.*

Alicia Olazábal Barrios, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N.º 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 75/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

Notificar a Untzea Agencia de Transportes S. L., por medio de edicto, el auto, dictado en dicho proceso el 12 de septiembre de 2017 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Untzea Agencia de Transportes S. L., B-31771819, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 18 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Alicia Olazábal Barrios.

2017/8423

CVE-2017-8423

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID

CVE-2017-8440 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento ordinario 150/2015.*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Nº 18 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 150/2015 promovido por D. Alejandro Morano Ardua, Dña. Naomi Auxiliadora Laz Velásquez, D. Gabriel Cristian Habet y Dña. María de Carmen Ángeles Risco sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Valpan SL y D. Juan Antonio Fuster Matosas, Inversiones Fagobe SL, La Gallofa Panaderías Especializadas SL, D. Natalia Fernández de Cos y D. Óscar Díaz Mazón, Dña. Amagoia Cecilia Puente Pérez Pedrero, Famimar SL, D. Pablo Kaperotxi Zarraoa, D. Ismael Serrano Jiménez, Apícola Animari SA, Topología SL, D. Alejandro Morano Ardua, Dña. Naomi Auxiliadora Laz Velásquez, D. Gabriel Cristian Habet y Dña. María del Carmen Ángeles Risco y Dña. Natalia Fernández de Cos, D. Óscar Díaz Mazón y La Gallofa Panaderías Especializadas SL en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Alejandro Morano Ardua, Dña. Naomi Auxiliadora Laz Velásquez, D. Gabriel Cristian Habet y Dña. María del Carmen Ángeles Risco sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, Planta 5 - 28008, Sala de Vistas Nº 5.1, ubicada en la planta 5 el 25/10/2017, a las 10:30 horas.

Advertencias legales:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC);

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 14 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Pilar Ortiz Martínez.

2017/8440

CVE-2017-8440

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID

CVE-2017-8441 *Citación para celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento ordinario 499/2015.*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social N.º 18 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio N.º 499/2015 promovido por D. Francisco Albarrán González, D. Azucena Álvarez Monteagudo, D. Mohamed Amid Alamin, y otros 35 más sobre resolución contrato.

Persona que se cita: Topología SL, D. Pablo Kaperotxipi Zarraoa, D. Ismael Serrano Jiménez, Dña. Amagoia Cecilia Puente Pérez-Pedrero, Dña. Natalia Fernández de Cos, D. Óscar Díaz Mazón, Nuevas Estrategias de Mercado SL, Valpan SL, La Gallofa Panaderías Especializadas SL, D. Paulo Palacios Sanjuan, D. José María Vela Castresana, Apícola Animari SA, Pastería Sobrino SL, Pambelia SL, Panes Especiales S. L. y D. Juan Antonio Fuster Matosas en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Francisco Albarrán González, Dña. María Antonia Bote Romero, Dña. Azucena Álvarez Monteagudo, D. José Luis Carrasco Pozo, D. Mohamed Amin Alamin, D. Billy Ray Lapuz Martínez, D. Antonio Ruiz Ajenjo, Dña. Julia Magaly Cancho Castro, D. John Peter Brus, D. Mariano Martínez Fuentes, Dña. Elizabeth Marlene Fernández Lizana, D. Esteban Velasco Casarrubios, D./Dña. Gonga Gabriel Romana, Dña. Rosario Leal Naranjo, D. Francisco Moreno Herrera, Dña. Guadalupe Gilgado Núñez, D./Dña. Isagba Endurance, D. Hamid El Bhiri, Dña. Josefa Fausta Santos Núñez, D. Juan Carlos Fernández Sánchez, Dña. Carmen López Blázquez, Dña. Karina Villanueva Vega, Dña. María de la Ascensión Sánchez Vaquero, D. Javier Martínez Bermejo, D. Francisco Díaz-Pacheco Carramolino, Dña. Isabel Catalán Peña, Dña. Yelena Shemkevych, Dña. María Teresa Quejido Garrido, Dña. Mery Geovanna Moreta Armijo, D. Juan Carlos Serrano Sánchez, D. Ventura Fernández Sánchez, D. Ramón Jiménez Parra, D. Román Shemkevych, Dña. Leidi Verónica Castillo Rojas, Dña. Diana Maritza Rivera Londoño y D. Juan Ignacio Ventero García y Dña. María Pérez Valiente, Dña. Natalia abril García y Dña. Nerea Navarro Gutiérrez sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este juzgado, sito en calle Princesa, 3, Planta 5 - 28008, Sala de Vistas Nº 5.1, ubicada en la planta 5, el día 25/10/2017, a las 10:20 horas.

Advertencias legales:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000,

CVE-2017-8441

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 14 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Pilar Ortiz Martínez.

2017/8441

CVE-2017-8441

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 188

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE OVIEDO

CVE-2017-8351 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 72/2017.*

D^a Camino Campuzano Tomé, letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social n.º 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/17 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Belén Álvarez García contra Opersa Solutions, S. L.U. sobre cantidad, se han dictado la siguiente resolución de fecha de 15 de septiembre del corriente año, que literalmente dice:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada Opersa Solutions, S. L.U. en situación de insolvencia total por importe de 1.552,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Procédase a su inscripción en el/los Registro/s correspondiente/s.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188.2 de la Ley 36/11. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3378000064007217 en el Banco de Santander -Of. Principal- C/ Pelayo, s/n, de Oviedo, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerdo y firmo.

El/la letrado de la Admon. de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Opersa Solutions, S. L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 15 de septiembre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
Camino Campuzano Tomé.

2017/8351

CVE-2017-8351